

De herradores, capadora, albéitares y veterinarios municipales en Oiartzun (1850-1980)

JOSÉ MANUEL ETXANIZ MAKAZAGA¹

Resumen:

El autor sitúa geográficamente la villa guipuzcoana de Oiartzun y la evolución de su economía, edificios principales y personajes más representativos.

Cita algunos de los albéitares y herradores que ejercieron en la Villa y hace una semblanza de los distintos veterinarios municipales, responsables de una importante parcela de la salud pública humana, como es el control de los alimentos y la sanidad de los animales, describiendo algunas anécdotas acaecidas durante el ejercicio profesional.

Laburpena:

Egileak, Oiartzun herri gipuzkoarraren kokapen geografikoa azaltzen du, baita bertako ekonomiaren bilakaera, eraikin nagusiak eta pertsonarik adierazgarrienak ere.

Hiribilduan aritu izandako "albéitare"ak, perratzaileak eta albaitariak aipatzen ditu eta udal albaitari bakoitzaren azalpen bibliografikoa egiten du, giza osasun publikoaren alderdi garrantzitsu baten arduradun hauek elikagaien kontrolean eta abereen osasuna zaintzen euren lanbideko eginkizunetan izandako hainbat pasadizoekin irudia osatuz.

(1) Doctor en Veterinaria por la Universidad de Zaragoza.

Summary:

The author geographically situates the Gipuzkoan town of Oiartzun, the evolution of its economy, main buildings and most representative personages.

He cites the veterinary surgeons who practiced in the town and gives a biographical sketch of the different municipal veterinary surgeons, who were responsible for an important part of human public health, such as the control of animal food and health, describing a number of anecdotes to have occurred while going about their professional work.

Oiartzun

El Noble Valle de Oiartzun², con una extensión de casi 60 kilómetros cuadrados, está situado a 11 kilómetros de San Sebastián en dirección hacia el este. Limita a norte con la Universidad de Lezo y la ciudad de Hondarribia, al sur con el municipio navarro de Goizueta, al este con la ciudad de Irún y la villa navarra de Lesaka y al oeste con Rentería. Alberga una población de cerca de 8.500 habitantes.

Se encuentra sobre el antiguo camino real que unía Irún con Madrid y que en su tramo guipuzcoano pasaba por Astigarraga, Hernani, Andoaín, Tolosa, Ordizia, Beasaín.....; todo el Valle es una encrucijada de caminos desde tiempos históricos, con Navarra, Castilla y Aquitania, durante mucho tiempo perteneciente a Inglaterra y posteriormente a Francia, desarrollando sus gentes, esa cultura propia de las demarcaciones fronterizas, que ha perdurado hasta nuestros tiempos.

Esta misma situación geográfica ha servido para que Oiartzun sufriera las consecuencias de invasiones y retiradas, guerras civiles y ocupaciones militares, la última relativamente reciente. Fueron desastrosas las consecuencias de la Guerra de la Convención y las guerras carlistas.

Entre los montes que lo conforman están los denominados Arkale, Aya, Berinburu-Uzpuru, Martutzenegi, Pikokarate, Pisatokieta, Urkabe, Zaria y Zumaliharreta.

La vinculación de Oiartzun con la metalurgia se remonta a la época de la dominación romana, que explotaron las minas que en sus entrañas albergan algunos de los montes citados, como las minas de Alditurri.

(2) En grafía castellana sería Oyarzun, pero por voluntad de sus habitantes, se escribe Oiartzun y así lo haremos nosotros también.



Vista de Oartzun hacia el año 1960.
Fototeca KUTXA.

En el siglo XIV, el Rey Alfonso XI concedió en Burgos, el año 1328, el Fuero de las Ferrerías a los ferrones de Oartzun e Irún, ratificado posteriormente por varios monarcas.

Alberga gran número de restos de hábitat del paleolítico, monumentos funerarios de la Edad de los Metales, estelas...

El río Oartzun, que nace en las lindes con Navarra, pasa por la falda del monte Urkabe y divide al valle en dos partes, dejando en la margen derecha el casco urbano de la Villa.

Con motivo de la fundación, en 1320, de la vecina villa de Rentería, todo el Valle fue colocado bajo su jurisdicción; más de cien años de litigios, no siempre pacíficos, consiguieron que en 1453, Oartzun obtuviera el derecho de nombrar su propio concejo, con independencia de Rentería.

Hasta hace un siglo, era un valle fértil en el que, junto a la explotación forestal de robles y hayas, se producía tabaco, maíz, trigo, patatas, legumbres, hortalizas, frutas, especialmente manzanas, fabricándose sidra de gran calidad; también era una zona de próspera ganadería, con abundante ganado de todas las especies.

Todavía hoy tiene importancia la producción agrícola-ganadera, si bien existe un importante sector industrial relacionado con la metalurgia, máquina herramienta, componentes y un sector de servicios notable, con importantes grandes superficies.

El término municipal lo componen el casco histórico, denominado Elizalde y los barrios de Altzibar, en torno al cruce de caminos que enlaza Elizalde con las rutas a Lesaka, Artikutza y Rentería; Karrika, continuación de Altzibar hacia Artikutza; Ergoien, en la carretera a Lesaka y minas de Alditurri; Iturrioz, que alberga la casa torre que da nombre al barrio.

&&&&&

Los albéitares. Nociones generales

Los albéitares, eran los profesionales que ejercían la Albeitería, conjunto de medicina equina y arte de herrar, que representa la sucesión de la hipiátrica grecobizantina y persa y que adquiere cuerpo de naturaleza en la albeitería árabe, como tránsito a la veterinaria moderna³.

Pero el albéitar, además de médico de caballos y herrador, extiende su actividad a los demás animales del ámbito árabe e incluso se especializa; así, dice Abuzacaria Jahya Abenmohamed Benehmed el Andalusi, en su *Libro de Agricultura*, publicado en Sevilla en el siglo XII, *algunos de éstos (albéitares) sólo se emplean en una especialidad como sangrar, dar fuegos, herrar o entender de las enfermedades de los animales*⁴.

Eran escasos, ejercían libremente, sin examen ni titulación, sin profesión al estilo de las de la época. Sólo reyes y grandes nobles podían disponer de un médico hípico, de un albéitar, que mantiene generalmente su carácter civil, al contrario que en otros países europeos.

Todavía en euskera, en muchas zonas de denomina al veterinario *albaitaria*, palabra aceptada por la Real Academia de la Lengua Vasca, Euskaltzaindia.

Si bien comenzaron como menestrales y mezclados con los herradores, perfeccionaron sus conocimientos con la práctica y la abundante producción literaria especializada de albéitares españoles, adquiriendo una cultura que les permitió titularse, como aplicación de sus estudios, sin confundir su actividad como artesano y como albéitar, representando en los siglos posteriores y hasta su extinción, una profesión culta y respetable de su tiempo, como médicos, cirujanos y boticarios y muy superior, en no pocos casos, a los mariscales y herradores del resto de los países europeos.

Los aspirantes al título, adquirirían sus conocimientos y adiestramiento en los establecimientos de los albéitares, a modo de pasantía, sistema que permitía adquirir práctica y teoría, que luego habrían de revalidar ante un Tribunal que se reunía en el palacio del Buen Retiro o en el Ayuntamiento de Madrid y a partir de mayo de 1793 en la recién inaugurada Escuela de Veterinaria, en Madrid.

(3) MEDINA BLANCO, Manuel. **Sobre el Origen, Desarrollo e Identidad de la Ciencia Veterinaria**. Lección Inaugural del curso académico 1885/86 en la Universidad de Córdoba. Pág. 16. Ed. Universidad de Córdoba. 1986.

(4) ABAD GAVIN, Miguel, en **Introducción a la Historia de la Veterinaria Española**. Lección Inaugural del curso académico 1984-1985. Pág. 26. Universidad de León. 1984.

Era costumbre que los alcaldes examinadores de las profesiones intelectuales, notarios, médicos, albéitares, boticarios, cirujanos y otras, fueran nombrados, por merced del Rey, entre el personal adscrito a la Casa Real; en cambio los examinadores de los gremios manuales, los menestrales, eran nombrados directamente por los mismos agremiados. Socialmente eran más estimados los títulos que otorgaba el Rey.

La Albeitería debería haber desaparecido al crearse la Escuela de Veterinaria de Madrid en 1793, pero diversas razones que no son del caso, hicieron que convivieran, veterinarios y albéitares durante cien años más.

Pero junto a esos albéitares que siguieron recibéndose como titulados durante un siglo en la propia Escuela de Veterinaria, también se expedían otros títulos “menores”, amén de los propios de veterinario; para clarificar la situación, una Real Orden de 3 de julio de 1858, clasificó las titulaciones de la siguiente forma:

- 1.- Veterinarios: de la antigua Escuela de Madrid y antes del plan de 1847.
- 2.- Veterinarios de primera clase: de la Escuela de Madrid y plan de 1847.
- 3.- Veterinarios de segunda clase: los de las escuelas de Córdoba y Zaragoza y plan de 1847.
- 4.- Albéitares: los titulados por pasantía y examen.
- 5.- Albéitares y Herradores: los autorizados por el antiguo Tribunal del Protoalbeiterato.
- 6.- Nuevos albéitares.
- 7.- Castradores.
- 8.- Herradores de ganado vacuno⁵.

Los Inspectores de Carnes

Tradicionalmente, han sido los Ayuntamientos los primeros interventores en materia sanitaria, ante la ausencia de una organización administrativa general y una legislación adecuada. Correspondía a los entes locales la sanidad pública y particularmente, la salubridad de los alimentos y bebidas.

Cuidar de que los comestibles y todos los artículos de consumo sean de buena calidad, de que sean sanos, de que no estén adulterados ni corrompidos, de que se den bien pesados y medidos (...) es el deber que corresponde más principalmente a la autoridad municipal, como encarga-

(5) Giménez Gacto, J; pág. 16. (1935).

*da que está en general de todos los ramos de la policía urbana en sus respectivos pueblos, y en particular también de los mercados y abastos*⁶.

Esta función municipal fue reconocida por la primera Constitución de 1812, que atribuye a los Ayuntamientos la policía de comodidad y salubridad (art. 321) y nuevamente, ratificada por la Instrucción Sanitaria de 1813, que dispone en su artículo primero, la obligatoriedad municipal de velar por la calidad de los alimentos de toda clase, así como de remover todo aquello que en el pueblo pudiera alterar la salud pública o la de los ganados⁷.

Fue el Ayuntamiento de Madrid el primero que, el 15 de abril de 1840, reconoció los derechos profesionales de los veterinarios para actuar como inspectores de carnes en el matadero municipal de la Villa y Corte, nombrándoles “*peritos reconocedores en servicio de mataderos*”. Poco después, el 27 de julio del mismo año, ampliaba el reconocimiento a los pescados que se exponen para la venta pública y el 18 de marzo de 1842, acordó ampliar a la leche y productos lácteos las actuaciones inspectoras de los veterinarios municipales inspectores de carnes, ampliando la plantilla.



Igualmente, fue el Ayuntamiento de Madrid quien aprobó, el 14 de diciembre de 1842, el *Reglamento sobre la organización administrativa de la Inspección Veterinaria*, obra del veterinario y regidor municipal Valentín de Montoya. Fue la primera disposición que organizó la inspección veterinaria⁸.

El 24 de Febrero de 1859, se aprobaba el Reglamento de Inspección de Carnes⁹, consignando que, *todo municipio debería disponer de un veterinario como Inspector de Carnes, nombrado de entre los profesores de Veterinaria de más categoría y un delegado del Ayuntamiento.*

(6) MARTINEZ ALCUBILLA, M: **Diccionario de la Administración Española.** Compilación de la novísima legislación de España peninsular y ultramarina. 5ª Ed. Madrid 1892-94. Tomos I-VIII. Voz “Abastos”.

(7) MUÑOZ MACHADO S.: **La formación y la crisis de los servicios sanitarios públicos.** Ed. Alianza, S.A., pág. 17 Madrid 1995.

(8) SANZ EGAÑA C.: *Op.cit.* pág. 380.

(9) BOG nº 142 de 20 de noviembre de 1859.

Las epidemias de triquinelosis del s. XIX, Villar del Arzobispo (Valencia) en 1876, Lora de Estepa (Sevilla) en 1878 que ocasionó tres muertes y Los Dolores (Cartagena), con 25 vidas humanas en 1887 y Elgoibar (Gipuzkoa), con 3 muertos de una misma familia en 1897, ayudaron a consolidar la inspección veterinaria de mataderos, dando origen a una enérgica disposición declarando obligatorio, antes sólo se recomendaba, el uso del triquinoscopio para el reconocimiento de la carne de cerdo¹⁰; debiendo los Ayuntamientos poner a disposición del veterinario “*los instrumentos que la ciencia aconseja como necesarios para realizar el análisis de carnes*”.

Los veterinarios titulares

En 1906, se aprobó el *Reglamento del Cuerpo de Veterinarios Titulares*¹¹.

Según su art. 21, constituían dicho Cuerpo:

Los Facultativos encargados permanentemente de la inspección y examen de sustancias alimenticias en los mataderos y mercados públicos y privados, fábricas de toda clase de embutidos, fieltos, pescaderías y demás establecimientos análogos en los municipios, según los contratos celebrados o que se celebren con los Ayuntamientos.

Una forma de ingreso en este Cuerpo, era precisamente por estar prestando servicios, en municipios que tenían organizados sus servicios de acuerdo con la ya referida Real Orden de 24 de febrero de 1859, gracias a la cual, los veterinarios que ya desempeñaban su trabajo en los municipios, se integraron en el Cuerpo de los Veterinarios Titulares.

Así fueron reconocidos y tratados por diversas normativas que fueron publicándose posteriormente.

Parroquia de San Esteban, sita en el centro urbano o Elizalde.
Foto tomada de Internet.



(10) Real Orden de 9 de octubre de 1883.

(11) Real Decreto de 22 de marzo de 1906. (Gaceta del 27).

Los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias

La Ley de Epizootias de 18 de diciembre de 1914¹², disponía en su artículo 13 que *todos los municipios de más de 2000 habitantes, nombrarán, por lo menos, un Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, con haber consignado en los presupuestos municipales.*

Se refería a sus haberes, que no serían inferiores a 365 pesetas anuales (ya se había producido un ligero incremento) y matiza:

En los casos en que el nombramiento de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias recaiga en un veterinario que desempeñe la Inspección de carnes u otro servicio dotado por el Municipio, ambos haberes se acumularán en un solo sueldo equivalente a la suma de las cantidades asignadas a cada servicio.

Y añadía en el artículo 303 que los Gobiernos civiles no aprobarán aquellos presupuestos municipales que no consignent haberes para llenar las atenciones de este servicio, *ofreciendo a los veterinarios, en el artículo 304, el amparo del Ministerio de Fomento ante posibles irregularidades en los haberes*¹³.



Casa Arpidene.
Foto tomada de Internet.

Los inspectores municipales veterinarios

Hemos recordado a los Inspectores de Carnes, que eran veterinarios contratados, no sin dificultades, por los ayuntamientos.

A los Veterinarios Titulares, ya consolidados como funcionarios municipales, dotados de su correspondiente Reglamento y a los Inspectores de

(12) G.M. nº. 353 de 19 de diciembre de 1914.

(13) Por si fuera necesario un mayor apoyo, se publicó la R.O. de 30 de setiembre de 1915 (G.M. nº 287 de 14 de octubre de 1915).

Higiene y Sanidad Pecuaria, que en muchos casos, como en Oiartzun, eran la misma persona.

Con el tiempo, los Servicios Veterinarios de los ayuntamientos fueron creciendo en cantidad y complejidad, obligados por la legislación sanitaria que ensanchaba cada vez las competencias municipales, creándose así nuevas funciones y nuevos puestos; claro está, todos con cargo al municipio, aunque técnicamente dependían, incluso de diferentes ministerios.

Por esta razón, gracias a la gestión del Inspector General de Servicios de Veterinaria, el navarro Niceto García Armendaritz, en 1931, el Decreto de 20 de noviembre¹⁴ refiere la conveniencia de que todos estos funcionarios se integraran en una sola figura:

Todos los servicios veterinarios que vienen obligados a sostener los Municipios, tanto de Higiene Pecuaria como de Sanidad Veterinaria, así como los de inspección domiciliaria de cerdos y los que de fomento pecuario, labor social y abastos se les confíen, quedarán unificados en el Inspector Municipal Veterinario.

Bien, ya disponemos de unos conocimientos muy generales, de las distintas figuras administrativas que han desempeñado los veterinarios hasta el año 1980 en que dejarían de realizar funciones de Sanidad Animal y Salud Pública, para dedicarse en exclusiva a una de ambas tareas, ganando su trabajo en profundidad y dedicación.



Caserío de Oiartzun.
Fototeca de KUTXA.

La capadora de pollos de Oiartzun

No nos referiremos en este capítulo a los castradores titulados en las Escuelas de Veterinaria, que habitualmente ejercían su labor, con la autoriza-

(14) Decreto de 20 de noviembre de 1931. (Gaceta del 21).

ción del veterinario, con el ganado porcino de ambos sexos, caballos y novillos, sino a la capadora de pollos y si empleamos el femenino es, precisamente, porque solían ser mujeres mayores las que se dedicaban a esta actividad, cuando menos en Gipuzkoa.

Generalmente se procede a capar los pollos en verano y el último mes se les somete a un cebado intenso, para que estén listos para el sacrificio en diciembre, para cumplir con los compromisos del caserío: un par al propietario, en el caso de los renteros o colonos, otro par para compensar algún favor recibido o simplemente para su consumo en las fiestas navideñas.

Habida cuenta el desconocimiento generalizado que al respecto existe, le dedicaremos unas líneas a esta curiosa actividad, recordando que, en Oiartzun, tenía merecida fama por su extraordinaria habilidad, Antonia Michelena del Caserío Aramburu, fallecida en 1984, con 89 años.

El capado en aves, se puede realizar por dos sistemas, el quirúrgico y el químico-hormonal, al que no nos referiremos por estar prohibido.

Un pollo joven es llamado pollito, si es macho y pollita si es hembra, mientras que una vez adultos, se convertirán en gallo y gallina respectivamente.

Este acceso a la fase adulta, si bien depende de varias circunstancias, entre ellas la raza, podemos considerar que sucede alrededor de los cinco o seis meses de edad, que es cuando el macho desarrollará su cresta y barbillas y la hembra comienza a poner sus primeros huevos que, al principio serán de pequeño tamaño, denominados comercialmente “*de tercera*”, para ir aumentando el tamaño y la frecuencia de puesta, según avance en edad, hasta un límite, a partir del cual comienza a decrecer la frecuencia, pero se mantiene el tamaño, los llamados “*extra*”.

Les llamaremos capón o pularda, según sea macho o hembra, al ave castrada o capada, término que también se puede utilizar.

El castrado, requiere de mucha habilidad y consiste en la extracción total de los testículos.

Habitualmente, los machos son castrados cuando tienen entre tres y cuatro semanas de edad, los testículos del macho están localizados dentro de la cavidad abdominal. Las hembras a las cuatro o cinco semanas.

Describiremos, someramente, la técnica quirúrgica, para una mejor comprensión de los profanos. Previo a la intervención, durante 24 horas, se les retira el alimento y el agua, para que los intestinos no estorben en el momento de la operación.

El pollo es sujetado sobre la superficie de su lado izquierdo.

Utilizando un escalpelo o cuchillo muy afilado, se hace una incisión de dos centímetros a través de la piel y otros tejidos entre las dos costillas posteriores.

Debe tenerse cuidado para evitar accidentes vasculares. El saco aéreo abdominal es perforado con un dedo o un gancho afilado para exponer los órganos internos. Los testículos están localizados en la pared dorsal en la parte anterior final de los riñones y posterior a los pulmones. Los testículos de un pollo de tres semanas de edad, son aproximadamente del tamaño de un grano de trigo y deben ser amarillos o blancos.



Un gallo orgulloso campa por su territorio ajeno al tema que nos ocupa.

Ambos testículos deben ser removidos desde la incisión practicada. Finalizada la intervención, se suelen administrar uno o dos puntos de sutura y antiguamente se dejaba curar la herida, aprovechando la relajación normal de los músculos. Como es fácil imaginar, las bajas eran altísimas por accidentes o infección, entorno al 40%, lo que incidía en el elevado precio del producto final.

En las hembras se extrae su único ovario, por un procedimiento similar.

Un error muy habitual suele ser el de extraer un solo testículo, de manera que el ave desarrollará sus caracteres sexuales, mitigados; es el “*kaponarra*” cuyo cacareo les delata en algunos concursos de capones, de los que tradicionalmente se celebran en Gipuzkoa en diciembre, bien en Zumárraga por Santa Lucía, en San Sebastián por Santo Tomás o en Elgoibar por San Silvestre, que se han convertido en otra salida comercial para los productores de este tipo de aves, que obtienen con ellas interesantes premios, antes de venderlas en el mercado para su consumo.

También son afamados los capones de la Terra Cha, concretamente los de Villalba (Lugo), de cuya existencia hay constancia desde el siglo XV.

Como resultado de la castración, el ave no producirá las hormonas sexuales que desarrollan las características propias de su sexo o tiende a perderlas, si ya se desarrollaron.

Los capones son dóciles, poco activos y callados, faltándoles la disposición de pelear. La cresta y la barbilla dejan de crecer después de la castración,

así que la cabeza de un capón se ve pequeña en relación con su cuerpo. Las plumas del cuello, cola y plumas de cobertura crecen más largas.

No emiten su clásico cacareo, limitándose a producir un sonido similar a un silbido o quejido. La energía que normalmente utilizan en la pelea, el cortejo o la protección de su territorio, en el caso de los machos, prácticamente desaparece, permitiendo una conversión alimenticia más eficiente, hacia el crecimiento y la acumulación de grasa.

Mientras que la carne de los pollos tiende a ser más fibrosa y dura a medida que los animales crecen, lo mismo pasa con las gallinas, en el caso de los capones, se incrementa la infiltración grasa en la carne, dándole unas características de mayor suavidad y sabor, incidiendo todo en una mayor calidad gastronómica.

Los capones que son criados comercialmente son puestos en el mercado entre las 18 y 20 semanas de edad, mientras que los pollos comerciales, son sacrificados con seis u ocho semanas de edad.

Teóricamente se podría hacer la misma operación con faisanes, patos o gansos, pero no se practica, por falta de demanda.



Herradura de la época greco-romana, cuando no se conocían los clavos de herrar y la “hiposandalia” era sujeta firmemente.

Herradores de Oiartzun

La práctica del herrado, cuando menos desde principios del siglo XX, se tutelaba desde el Colegio Oficial de Veterinarios, suscribiéndose un convenio entre veterinario titular, desde ese momento “*Director técnico del taller de herrado*” y el herrador “*oficial*” de la localidad.

Esta tutela suponía para el herrador, el derecho a ser defendido por el Colegio Oficial de Veterinarios en la reivindicación de sus legítimos derechos y contra otros herradores que ejercieran ilegalmente su oficio, mientras que asumía la obligación cumplir fielmente con sus obligaciones, respetar las tarifas establecidas para el herraje, prestar al Veterinario - Director la ayuda que le solicitara, dentro de su oficio de herrador, no realizar actos que competían profesionalmente al veterinario, denunciar el intrusismo profesional y cumplir con sus obligaciones económicas establecidas en el contrato establecido.

Se establecía también un cuadro de infracciones y sanciones a imponer por el Colegio Oficial de Veterinarios, que iban desde la amonestación al herrador hasta la exclusión del Registro de Herradores por tiempo indefinido.

Esta dependencia se justificaba en que el herrado debía ser supervisado por el veterinario quien, legalmente, nunca renunció a su derecho a ejercer esa práctica, habida cuenta la existencia del herrado terapéutico.

Por su dirección técnica, los veterinarios cobraban una cantidad variable, acordada entre ambos; además, unos percibían en metálico, otros en metálico y en especie (dos capones en Navidades, por ejemplo).

Algunos acuerdos curiosos, entre herrador y veterinario, fueron los de una localidad en la que, los dos hermanos herradores le “*arrendaron*” el piso al veterinario, que no abonó mensualidad alguna. Otro le cobraba las igualas a los caseros. Otro le hacía las guías de origen y sanidad; otro le abonaba con un cordero y el cobro de las igualas...

No ocultaremos que esta relación, legalmente amparada, de tutela y dependencia, dio origen a muchos abusos y en algunos casos a serios litigios. En la actualidad, por la transformación sufrida en el sector primario que supuso la práctica desaparición de los herradores, asistimos al hecho paradójico de veterinarios que han retomado la práctica del herrado, especialmente en caballos, reportándoles pingües beneficios.



Potro de herraje y curas, *perratoki*, sito bajo la fuente *mágica* del barrio Gaztelu de Donamaría (Navarra).

Tenemos constancia cierta de la existencia en el Valle, en marzo de 1899, de los herradores Francisco Recalde, Juan Bautista Zalacain, Rufino Lecuona y Felipe Lecuona, a los que luego nos referiremos como objeto de una denuncia por intrusismo.

También conocemos, merced a los apuntes que nos facilitara el etnógrafo Aguirre Sorondo, a los siguientes herradores del Valle:

La saga de los Sein

Tenían el potro de herrar y el taller en el caserío Etxeaundi, en el barrio de Alzibar, donde ejercieron hasta 1968.

Rufino María Isidoro Sein Lecuona

Estaba establecido en la casa Echeaundia del Barrio de Alzibar de Oiartzun el herrador Rufino Sein, nacido en el Valle en 1867, hijo de José y de Nicolasa y casado con Nicolasa Olaizola Echeverría.

El matrimonio tuvo, seis hijos, Manuel María, nacido en 1895; Bibiana; Juan Bautista, nacido en 1899; Andrés, nacido en 1902 y fallecido el 3 de julio de 1938, Pedro, nacido en 1904 y Agustín.

Pedro instaló un taller y fragua en Irún. Manuel, fue veterinario, ejerciendo, al parecer, en Zeánuri (Bizkaia).

Rufino falleció en Oiartzun el 16 de noviembre de 1930, a la edad de 64 años.

Juan Bautista Sein Olaizola

Juan Bautista Sein Olaizola, nacido en Oiartzun el 4 de abril de 1899 casó con Josefa Goya Andela.

El matrimonio tendría dos hijos, Juan (1925) y Manuel (1935), que siguieron el oficio familiar en el caserío Etxeaundi del barrio de Alzibar; además de herrar ganado caballar y vacuno, fabricaban toda clase de aperos de labranza, los reparaban y afilaban, actividad en la que se mantuvieron hasta 1968.

Juan falleció el 19 de junio de 1963.



Juan Sein Olaizola.

La saga de los Zalacain

Mantenían el taller en el caserío Txarrantxa-Alta, también en el barrio de Altzibar.

Juan Bautista Zalacain

Natural de Aduna, hijo de Juan Francisco y María Dominica Bastarrica, naturales de Albistur y Amasa, respectivamente, ejercía como herrador y herrero en el caserío Txarrantxa-Alta de Oiartzun.

Se casó con Gregoria Arsuaga Zubeldia, natural de Tolosa, siendo padre de tres herradores y herreros, Pedro Zalacain Arsuaga “*Gainzuri*”; Félix Zalacain Arsuaga e Ignacio Zalacain Arsuaga (1885).

Pedro Zalacain Arsuaga “Gainzuri”

Nació en Oiartzun en 1882. Aprendió el oficio con su padre, pero cuando quiso instalarse, el veterinario le exigió el título oficial, diploma del que carecía, impidiéndole ejercer.

Para solucionar este problema, Pedro se trajo de Deba al anciano, pero titulado, herrador de Deba, José Joaquín Rementería Irure, quien figuró como titular de su taller, si bien nunca ejerció, si acaso “supervisó” el trabajo de su protegido hasta su fallecimiento, con 89 años, el 26 de julio de 1934, en la casa Chamandio, domicilio de Pedro, pocos años después.

Para seguir ejerciendo, el veterinario le solicitó, según Aguirre Sorondo, treinta pesetas mensuales en concepto de supervisión de su trabajo.

Casó con Josefa Odriozola Zincunegui, nacida en el caserío Albistur de Oiartzun en 1882.

Pedro fallecería en 1944.

Félix Zalacain Arsuaga

Nació en Oiartzun en 1900. Después de practicar con su padre en la forja, hubo de pasar seis largos años en el servicio militar, siempre como soldado herrador, conociendo los destinos de Arkale, en Oiartzun, La Herrera en San Sebastián, Elizondo y Vera de Bidasoa en Navarra.

Finalizado el servicio militar, se instaló en la vecina localidad de Rentería, donde, en unión del socio José M^a Aristizabal Ezcurra, mantuvieron taller y fragua en la Villa Galletera.

Falleció hacia 1968.



Ignacio Zalacaín Arsuaga

Nació en 1902. Aprendido el oficio, al igual que sus hermanos, en el taller familiar, abrió una fragua y potro de herrar en Hondarribia, donde fallecería en 1966.

Fue el padre del último herrador de aquella ciudad, José Miguel Zalacaín.

Félix Zalacaín Odrizola

Hijo de Pedro y de Josefa, nació en el caserío Txarrantza-Alta del barrio de Alzibar de Oiartzun en 1920 y siguiendo la tradición familiar, ejerció como herrador y herrero.

Francisco Recalde Ubiría

Era hijo del herrador de Hernani (Gipuzkoa) José-Joaquín Recalde y de Dolores Ubiría y nació en aquella localidad, a orillas del Urumea, en 1857.

Tras aprender el oficio con su padre, se trasladó al barrio donostiarra de Amara, hoy Amara Zaharra, donde practicó en el taller de Artola Zaharra, padre y abuelo de dos conocidos veterinarios donostiarras, Joxe y Marcos Artola, hasta que un conocido, el recadista entre Oiartzun y San Sebastián, un sujeto apellidado Aduriz, más conocido como “*Puxan*”, nacido en el caserío Makuso, le comentó que en Oiartzun hacía falta un buen herrador y sin pensarlo demasiado, se desplazó a esta localidad.

Instaló el taller en el caserío Garro, del barrio de Ugaldetxo, que además del trabajo, le daría el mote, porque fue conocido durante toda su vida como *Patxiku Garro*.

Casó con Dominica Olaciregui, natural de Oiartzun y el matrimonio tendría cinco hijos, Venancio, que sería un prestigioso veterinario de San Sebastián, María, Dolores, José, que continuó con el taller y Francisca.

Un hijo de José, José Antonio Recalde Urdampilleta, fue el último herrador de esa dinastía.

&&&&&&



El Director
De la
Escuela Especial de Veterinaria de
Zaragoza

Por cuanto D. Francisco Recalde y Ubiria, natural de Hernani, provincia de Guipúzcoa, de edad de veinticinco años, ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislación para obtener tal Licencia de Herrador de ganado vacuno y demostrado su aptitud en el día de la fecha ante el Tribunal competente.

Por tanto, en uso de las facultades que me concede la Real Orden de 21 de junio de 1852, expido esta Licencia en virtud de la cual se le autoriza para ejercer la profesión de Herrador de ganado vacuno, en los términos que previenen los reglamentos y órdenes vigentes.

Zaragoza, 16 de octubre de 1877

Firma del interesado. Hay un sello que dice "Escuela Veterinaria Zaragoza". El Director, Doctor Pedro Martínez de Anguiano. El Secretario, Mariano Mondria.

Licencia de Herrador de ganado vacuno a favor de Don Francisco Recalde y Ubiria. Registrada con el número 4 en el folio 3 del libro correspondiente.

Albéitares

Agustín de Lecuona y Olaizola

El primer hijo del Valle, del que tenemos constancia documental de su ejercicio como albéitar, es Agustín de Lecuona y Olaizola.

Nació nuestro primer protagonista, en el Valle de Oiartzun, el 28 de agosto de 1685¹⁵, en el seno de una familia emparentada con su Alcalde Ordinario; hijo de Antonio de Lecuona y Antonia de Olaizola; sus abuelos paternos fue-

(15) Archivo Histórico Diocesano de Gipuzkoa (AHDG); P-08124; Libro 6; folio 26 vto.

ron León de Lecuona, y Mariana de Sistiaga y los maternos, Martín de Olaizola y Cathalina de Azaldegui, todos ellos, descendientes de las casas solariegas de sus apellidos, sitas en el mismo Valle¹⁶.

Casó, el 10 de junio de 1708¹⁷ con Ana M^a de Unsaín, nacida también en Oiartzun en 1687¹⁸.

El matrimonio tuvo quince hijos; los dos primeros nacieron en Oiartzun, Francisco-Antonio, el 7 de abril de 1709 y Francisca-Antonia, el 13 de julio de 1710¹⁹.

En ese año, Agustín solicitó un préstamo al donostiarra Martín de Berroeta, por importe de 16 escudos de plata, obligándose a la devolución de la mitad de tal cantidad para el día de la Pascua de Resurrección de 1711, y el resto en determinadas condiciones que se fijaron por escrito²⁰.

Con ese capital y los ahorros que pudieran tener procedentes de la dote de su esposa, se trasladaron a Hondarribia, donde Agustín ejercería como albéitar y herrador, dedicándose también a la compra, venta y alquiler de caballerías.

En Hondarribia nacerían, entre julio de 1711 y abril de 1732, Lázaro, María Francisca, Tomás, Miguel Antonio, Joseph Antonio, Ursula, Antonio, nuevamente Antonio, otra vez Joseph Antonio, M^a Teresa, las gemelas Rita y M^a Agustina y M^a Rosa.

El 11 de setiembre de 1711, solicitaba ante el regidor de Fuenterrabía, dejar constancia de su hidalguía y limpieza de sangre²¹,

Dejar constancia de que sus orígenes procedían de la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa e hijo dalgo, notorio de sangre, christiano viejo, limpio de toda mala raza de judíos, moros y penitenciados por la Santa Inquisición y de otras sectas y manchas reprobadas.

Que de inmemorial tiempo a esta parte y como tal, ha sido y soy admitido a todos los oficios y cargos honoríficos de paz y guerra, ordinarios.....

(16) Archivo Histórico de Protocolos de Gipuzkoa (AHPG); 3-590-266 y 267.

(17) AHDG; P-08124; Libro 6; folio 21 vto.

(18) AHDG; P-08124; Libro 6; folio 40.

(19) AHDG; P-08124; L-7.

(20) Archivo Histórico de Hondarribia (AHH); Serie E-7; Libro 38-I; Expdte. 1; año 1724.

(21) AHH; E-8; 27-III, Expdte. 1; año 1711.

Sus inicios en la amurallada ciudad se vieron salpicados por un desagradable hecho que dio lugar a un pleito criminal en el que actuaría como escribano: Lázaro de Oronoz. El albéitar procedente de Oiartzun y recién establecido en Hondarribia, fue víctima del robo de una pieza de lienzo, una camisa y comestibles por parte de Cristóbal de Irigoyen y su madre, hechos que denunció ante el Alcalde Ordinario de la Ciudad.

Habiendo faltado de la casa de mi habitación contra muros de esta Ciudad, de tres meses a esta parte, en diferentes ocasiones de día y de noche, estando cerradas todas las puertas y ventanas, he echado en falta una pieza de lienzo, una camisa mía y un corpiño de mi mujer, pan y mijo y otras cosas comestibles y recelando con fundamento que Cristóbal de Irigoyen y Echebeste me los había sustraído, le hice cargo el día 27 de mayo próximo pasado y en presencia de cuatro testigos, confesó que había hurta-do todas las dichas cosas y se las había dado a su madre.

Cristóbal ingresó en prisión y posteriormente fue sentenciado a dos años de destierro de la Ciudad y su entorno, 500 maravedíes en concepto de gastos de justicia y cámara de Su Majestad²².

En 1724, Agustín fue demandado por los hijos del prestamista donostiarra, Francisco y María Josefa, herederos legítimos de Martín de Berroeta, ya fallecido, por incumplimiento de lo acordado respecto a la devolución del préstamo; se abrió un expediente procesal y finalmente quedó demostrado que Agustín había satisfecho la deuda en tiempo y formas, según lo acordado, hecho que al parecer desconocían los huérfanos donostiarras²³.

Nuevamente debería presentarse ante el Regidor nuestro protagonista, esta vez denunciado el 17 de febrero de 1740, por el presbítero y beneficiado de la Iglesia parroquial de esa Ciudad, Fernando-Francisco de Mendiguren, actuando como escribano Pedro de Salazar²⁴.

Efectivamente, D. Fernando había adquirido a Agustín de Lecuona maestro albéitar, un caballo de cuatro años por importe de 30 pesos; al poco de adquirirlo, el presbítero observó que el équido cojeaba de la mano izquierda, por lo que se acercó hasta la fragua y herradero que regentaba en la casería de Santa Engracia, extra muros, para que el animal fuera tratado o en su defecto cambiado por otro o devuelto el importe que satisfizo en el momento de la compra.

(22) AHH. Serie E-7-II; Libro 21; Expdte. 18; año 1711.

(23) AHH; Serie E-7; Libro 38-I; Expdte. 1; año 1724.

(24) AHH; Serie E-7-1; Libro 51, Expdte. 4; año 1740.

El animal fue examinado por el hijo de Agustín, Tomás, también albéitar y comprobó que tenía incrustado en la pezuña del anca delantera un clavo, procediendo a su extracción; la herida debió infectarse, por lo que en posteriores sesiones procedió a su cura hasta quedar, a juicio del albéitar, perfectamente sano, opinión que no compartía el propietario que reclamaba el dinero abonado.

El expediente no nos desvela la forma en que finalizó el litigio, aunque fácil es imaginar que, como dijera el caballero de La Mancha, *con la Iglesia hemos topado, amigo Sancho*.

Otra transacción equina celebró en abril de 1743, con el matrimonio de Hendaya, *Reino de Francia*, formado por Justo de la Fuente y Estefanía de Echegoyen por el precio de cuarenta y ocho pesos de plata, abonando en varios plazos, para lo que se obligó públicamente²⁵.

Otra de las actividades profesionales que ejercía nuestro protagonista era la de forjar herramientas en la fragua; así, en carta de pago²⁶ que le otorgan unos canteros de Fuenterrabía ante el escribano el día 2 de noviembre de 1745, podemos comprobar que, efectivamente, lo venía haciendo cuando menos desde 1737.

Agustín falleció en Hondarribia el 14 de febrero de 1760²⁷.



Barrio de Ugaldetxo.
Fototeca KUTXA.

Cosme-Joaquín Lecuona Aristizabal

Nació en el Valle de Oiartzun el 23 de noviembre de 1828, hijo de Manuel e de Bonifacia de Aristizabal, ambos naturales del Valle.

(25) AHPG; 3-691-141 y 142.

(26) AHPG; 3-693-222 y 223.

(27) AHDG; P-11094; L-024; pág. 95.

Sus abuelos paternos fueron Cosme y Ramona de Irigoyen y los maternos Ignacio y Magdalena de Arrichurri, todos ellos vecinos de Oiartzun²⁸.

El 20 de noviembre de 1850, se examinó, ante el Delegado de la Facultad Veterinaria en Gipuzkoa, para optar al título de Albéitar y Herrador, resultando aprobado²⁹.

Se casó con M^a Josefa Arbelaiz Olazabal, oiartzuarra también, teniendo el matrimonio tres hijos³⁰.

Tenía el título de Albéitar y Herrador, expedido por la Escuela Especial de Veterinaria de Madrid el 20 de noviembre de 1850³¹.

El 17 de octubre de 1879 dice que *ha servido al pueblo con fidelidad, ya en tiempo de guerra, ya fuera de ella, y en guerra con más peligro de perder la vida, por diez años, a razón de 20 pts. por año*³².

Cosme Lecuona, albéitar del Valle de Oiartzun, el 20 de enero de 1882 dice que

Habiendo servido a todo el pueblo con fidelidad, ya antes del tiempo de la guerra, ya en tiempo de ella y en ésta aún con más peligro de su vida por cuanto tenía que atravesar por la mitad de las dos líneas de las partes contrarias a la carnicería, a varias curas y curar las caballerías del ejército liberal, sin que recibiese un céntimo y que ha andado por detrás en la esperanza de cobrar el poco sueldo (que es de 18 duros anuales) de los atrasos de antes del tiempo de la guerra...

*Requiere al alcalde para que le abone los atrasos de 8 años en el plazo de dos meses*³³.

El uno de octubre de 1882, siendo alcalde Francisco Javier Aramburu, nuestro Inspector de Carnes volvió a reclamar las cantidades que se le adeudaban, acordándose liquidarle los sueldos pendientes³⁴.

(28) AHDG; P-08124; M-160.

(29) Archivo General de la Administración (AGA); Educación; Libro 120; 8-16/64.

(30) AHDG; P-08124; M-164; Libro °11, folio 52 vto., asiento 17.

(31) En el BOG n° 138 de 17-XI-1865, figura en el Censo Electoral de Oiartzun como veterinario.

(32) Archivo Municipal de Oiartzun (AMO), A-13-5-10 (1856-1911).

(33) AMO. A-13-5-10 (1856-1911).

(34) AMO. Libro de Actas n° 90 (octubre 1879 a junio de 1883), folio 88.

El 31 de mayo de 1885, siendo alcalde Antonio Iriarte y Garicano, se acuerda proponer para la Junta municipal de Sanidad, en vigor hasta el 1 de julio de 1887, al alcalde, vocales Félix Michelena; médico Javier Noain, farmacéutico José Iriarte; José Domingo Baldarrain y José María Arbide³⁵; como se puede apreciar, Lecuona eludió el nombramiento, si bien, en algunos municipios nos hemos encontrado con albéitares que formaban parte de la Junta local de Sanidad.

Cosme Lecuona, de 57 años el 28 de junio de 1887, ante el notario de Rentería Sebastián de Endaya, con esa fecha, teniendo como testigos a un edil, al médico y farmacéutico de Oiartzun, hace constar el acuerdo municipal de 24 de junio de 1887, por el que se establecen las condiciones para prestar el servicio de veterinaria en el Valle:

1º.- Obligación de reconocer todo el ganado que se sacrifique en el matadero municipal.

2º.- Cumplir con las leyes y disposiciones que afecten a los inspectores de carnes.

3º.- La dotación será de 91 pesetas que se abonarán por mensualidades vencidas con cargo a las arcas municipales.

4º.- Para ausentarse por más de un día, necesitará permiso del alcalde y deberá designar un sustituto.

5º.- La duración del contrato será de 3 años y se prorrogará automáticamente por igual plazo si no hay denuncia por alguna de las partes con diez meses de anticipación.

6º.- Reconocer los ganados que se desgracien y acompañarlos al matadero para hacer el certificado de las carnes³⁶.

Ejerció como albéitar en el Valle, disponiendo de herradero en su domicilio del barrio de Iturrioz, donde fallecería, a los 59 años, a consecuencia de una pulmonía, el 16 de agosto de 1887³⁷.

Las Juntas Municipales de Sanidad

Durante el reinado de Isabel II, siendo Ministro de la Gobernación D. Julián de Huelbes, se promulgó la primera Ley de Sanidad de 1855³⁸.

(35) AMO. Libro de Actas nº 91, folio 78 vto.

(36) AMO. A-13-5-10 (1856-1911).

(37) AHDO; P-08124; M-166; Libro 12 de finados, folio 181 vto., asiento 74.

(38) Ley sobre el Servicio General de Sanidad. GM de 28 de noviembre de 1855.



Casa Consistorial de Oiartzun.
Fototeca de KUTXA.

En el Capítulo XI de esta Ley, sobre el *Servicio Sanitario Interior*, existe una amplia referencia a las Juntas de Sanidad y sus clases.

Art. 54. Las Juntas municipales,³⁹ se compondrán del alcalde que hará de presidente, de un profesor de medicina, otro de farmacia, otro de cirugía (si lo hubiese), un veterinario y de tres vecinos, desempeñando las funciones de secretario un profesor de ciencias médicas.

El personal de la Junta de Madrid constará de seis individuos más, de los cuales dos serán profesores de ciencias médicas y uno ingeniero civil o arquitecto.

Art. 55. Un reglamento que formará el Gobierno, oído el Consejo de Sanidad, determinará la renovación, atribuciones y deberes de las Juntas provinciales y municipales en consonancia con las leyes orgánicas de Diputaciones y Ayuntamientos, tanto en tiempos ordinarios como en casos extraordinarios de epidemias.

Art. 56. Todas las Juntas que en el día existen, continuarán en el desempeño de sus funciones sin alteración hasta que se organice el servicio sanitario en la nueva forma que se le da en esta ley.

En este carácter consultivo insistió especialmente la Real Orden de 30 de septiembre de 1849, en la que se declaró que siendo las Juntas de Sanidad puramente consultivas, no les correspondía adoptar medidas extraordinarias para la preservación de la salud pública, “*debiendo limitarse a consultarlas o proponerlas a los jefes políticos, quienes resolverían por sí, lo conveniente*”.

La Instrucción General de Sanidad Pública de 1904, aprobada por Decreto de 12 de enero⁴⁰, que básicamente mantuvo la misma estructura sani-

(39) En todos los pueblos con más de 1000 almas

(40) GM del 22 y del 23 de enero de 1904.

taria dispuesta por la Ley anterior, hace referencia a las Juntas Municipales en los siguientes términos:

Art. 27.II. La constitución de las Juntas Municipales de Sanidad de las localidades de menor de 25.000 habitantes será la siguiente:

1º.- Será Presidente el Alcalde.

2º.- Será Secretario el Inspector Municipal de Sanidad (médico) y en las capitales de partido el Subdelegado de Medicina, también Inspector.

3º.- Figurarán como vocales natos el Farmacéutico y el Veterinario municipales.

4º.- Figurarán como Vocales un médico de la población con más de cinco años de práctica, donde lo hubiere, renovable cada tres años, cuando sea posible.

5º.- Dos vecinos, designados por el Alcalde, por tiempo de tres años cada designación.

Cuando un mismo facultativo, Médico, Farmacéutico o Veterinario preste servicios como titular en más de un municipio, pertenecerá a las juntas municipales de todos ellos.

Art. 28.- Se procurará agregar a la Junta a una comisión de señoras, para la acción complementaria en la vigilancia de la asistencia domiciliaria a enfermos pobres, propaganda de la higiene durante la lactancia, higiene de los párvulos, protección de embarazadas y paridas pobres y demás cuidados análogos. Presidirá esta Comisión el Inspector - Secretario.

&&&&&&

Los Subdelegados de Sanidad

Por Real Orden de 2 de agosto de 1848, se aprobó el Reglamento de 24 de julio de 1848 para las Subdelegaciones de Sanidad Interior del Reino, con la intención de que estos nuevos funcionarios apoyaran la eficacia de la acción sanitaria del Estado en las demarcaciones territoriales inferiores⁴¹. Su artículo 1º disponía:

Para vigilar y reclamar el cumplimiento de las leyes, ordenanzas, decretos, reglamentos, instrucciones y órdenes superiores relativas a todos los ramos de la Sanidad en que también está comprendido el ejercicio de las

(41) MUÑOZ MACHADO, S., pág. 38.(1995).

profesiones médicas, el de la farmacia, el de la veterinaria (...), se establecerán en las provincias, delegados especiales del Gobierno, que se titularán Subdelegados de Sanidad. En cada uno de los partidos judiciales, (...) habrá tres subdelegados de Sanidad, de los cuales uno será profesor de medicina o cirugía, otro de farmacia y el tercero de veterinaria.

La filosofía que inspiraba la creación de esta nueva figura se basaba en que la Higiene y la Sanidad Pública eran misiones fundamentales del Estado, quien delegaba en los Ayuntamientos, pero sin perjuicio de que por ello dejara de intervenir y vigilar el régimen sanitario de los municipios por medio de sus funcionarios⁴²: los Subdelegados de Sanidad en los partidos judiciales y los Inspectores provinciales de Sanidad en las capitales de provincia⁴³.

La designación de los Subdelegados se hacía por el jefe político de la provincia, el Gobernador civil, a propuesta de las Juntas provinciales de Sanidad.

Sus cargos eran honoríficos, si bien se especificaba que servían de mérito en sus expedientes; también se contemplaba el disfrute de las dos terceras partes de las multas o penas pecuniarias que se impusieran, gubernativa o judicialmente, por cualquier infracción o falta que denunciaran.

Entre los objetivos de la Subdelegación de Sanidad Veterinaria, estaban la persecución del intrusismo, el registro de los títulos profesionales de veterinarios, albéitares, herradores, castradores y *demás personas que ejerzan en todo o parte la veterinaria*; la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones sanitarias y la preparación de las estadísticas de los censos ganaderos, enfermedades del ganado, zoonosis, reconocimientos en espectáculos taurinos, etc.

Para acreditarse en el ejercicio de las funciones de su cargo, ostentaban un distintivo consistente en una medalla circular de oro, de 15 mm de diámetro, con las armas de España en el anverso y el título del cargo en el reverso. La medalla se colocaba pendiente del ojal de frac o la levita mediante una cinta de color amarillo para la profesión de medicina, morado para farmacia y amarilla con lista negra en ambos lados para Veterinaria⁴⁴.

(42) De hecho, el art. 1º del citado Reglamento los califica como “*delegados especiales del Gobierno*”.

(43) Conviene recordar que las Inspecciones provinciales de Sanidad fueron posteriores a la Subdelegaciones; aquéllas se crearon en 1904 a raíz de la Instrucción General de Sanidad, mientras que éstas fueron consagradas por la primera Ley de Sanidad en 1855.

(44) Real Orden de 4 de junio de 1881. (Gaceta del 4 de junio).



Casa Torre de Iturrioz.
Foto tomada de Internet.

La Ley de Sanidad de 1855, al estructurar la sanidad interior, consagró la figura de los Subdelegados de Sanidad, dando comienzo a la especialización y profesionalización sanitaria.

De esta forma, el conjunto de titulares (médico, farmacéutico y veterinario) formaron un cuerpo técnico que, dependiente de la Dirección General de Sanidad y de los Gobernadores civiles en cada provincia, inició la primera organización periférica de la sanidad⁴⁵.

Los Subdelegados de mantuvieron con la Instrucción General de Sanidad de 1904 (art. 79), pero fueron perdiendo protagonismo a favor del nuevo cuerpo funcional de Inspectores provinciales de Sanidad⁴⁶, que aquélla configuró.

En esta etapa los subdelegados de Veterinaria llevaban las estadísticas de los ganados de su distrito y las remitían directamente al Inspector provincial, también se encargaban de advertir oficialmente de la aparición de una epizootia o enfermedad contagiosa en los ganados o animales domésticos.

Eran además, vocales natos de las Juntas Provinciales de Sanidad.

Los requerimientos del Subdelegado de Sanidad veterinaria

El 24 de agosto de 1859, Javier de Azcue, Subdelegado de Sanidad Veterinaria del partido de San Sebastián, se dirige al alcalde de Oiartzun recordándole lo dispuesto en el Reglamento aprobado el 24 de julio de 1859 que vela sobre el ramo de la Veterinaria y recuerda la prohibición de sacrificar el

(45) MARTINEZ NAVARRO, F.; ANTÓ, J.M.; CASTELLANOS, P.L.; GILI, M.; MARSET, P. Y NAVARRO, V., pág. 28. (1997).

(46) Este cargo lo ejercía un médico, más concretamente un Doctor en Medicina o Cirugía con más de ocho años de ejercicio profesional. Asumían todas las competencias sanitarias de la provincia, e inspeccionaban además, las que ejercían los municipios.

ganado sin inspección sanitaria y la obligación existente del reconocimiento veterinario de las canales⁴⁷.

La Corporación se dio por enterada pero decidió seguir contando con la colaboración del albéitar Cosme Lecuona para un asunto, el de la inspección de las carnes en el matadero, que no perturbaba su atención.

El 19 de diciembre de 1859, Azcue insiste para que se nombre un veterinario inspector de carnes⁴⁸.

&&&

La presencia de albéitares, con una formación centrada en el caballo, sus enfermedades y herrado, pero muy deficiente en cuanto a la patología vacuna se refiere, sin querer hablar de otras especies, junto con el escaso número de veterinarios titulados existentes, hizo que a lo largo de los siglos XIX y hasta mediados del XX, proliferaran los intrusos “*sasi-veterinarios*”, en general, segundones de caserío, con ciertas habilidades manuales, adquiridas en los partos a los que asistió en su casa y en su barrio, con una buena dosis de arrojo y otra de desfachatez, que actuaban como veterinarios sin título y en algunos casos, alcanzaron notable popularidad.

Mención especial deben recibir los herradores, titulado o no, que también se creían con los conocimientos suficientes para actuar como facultativos.

Esta figura del intruso veterinario, que ha ido desapareciendo en el mundo rural, existe todavía en el de los animales de compañía; el criador o el entendido en perros, que adquiere las vacunas en circuitos paralelos y las administra, que se atreve a hacer diagnósticos, a prescribir medicamentos por haber leído sus prospectos y administrarlos, gozando de cierto predicamento entre sus clientes.

Los veterinarios de esa época tuvieron que enfrentarse continuamente, con escaso apoyo de las instituciones públicas que veían con cierta simpatía estas actuaciones propias de nuestro patrimonio cultural popular, a la presencia de estos prácticos en todos los rincones de Gipuzkoa.

A continuación recogemos algunos de los requerimientos del Subdelegado de Veterinaria Rodríguez Jabat, un navarro de Astraín, que fue el primer veterinario municipal del consistorio donostiarra.

&&&

(47) AMO. A-13-13-1-(1859-1917).

(48) AMO. A-13-13-1-(1859-1917).

El 15 de mayo de 1878, el Subdelegado de Sanidad Veterinaria para el partido judicial de San Sebastián, José Rodríguez Jabat, comunicaba al alcalde, que había impuesto una multa de 137,50 pesetas al vecino de la Villa, Celedonio Salvador Aristizabal, del caserío Meabe, por ejercer como veterinario sin título⁴⁹.

Gobierno civil de la provincia de Guipúzcoa.- Negociado 1º - Sanidad - En vista de los expedientes instruidos contra los intrusos en la profesión de Veterinaria D. Juan José Irastorza, vecino de Rentería, don Ascensión Ormaechea, de Hernani; D. Vicente Aristizábal, de Alza; D. José Joaquín Iruritagoyena, de Usúrbil y D. Celedonio Salvador, de Oyarzun; y resultando de las diligencias practicadas probada terminantemente la intrusión de los expresados señores, con esta fecha dirijo las órdenes respectivas a los señores alcaldes e interesados para que cada uno haga efectiva en el papel correspondiente la multa de 137 pesetas 50 céntimos que les ha sido impuesta.

Y respecto al expediente incoado como castrador a José María Iraola, vecino de Usúrbil, a este se le ha apercibido para que se abstenga de ejercer dicho oficio sin título bastante que le autorice, y en caso de reincidencia sería entregado el tribunal competente.

Lo que participo a usted para su conocimiento y como resultado de los expedientes de intrusiones de que Vd. dio cuenta a este gobierno.

Dios guarde a Vd. muchos años. San Sebastián, 28 de Diciembre de 1878.

Laureano Casado Mata.

Señor Subdelegado de Veterinaria del distrito de San Sebastián.

Pero Celedonio Salvador tenía bastantes “*tablas*” y no se le ocurrió otra cosa que dirigirse al Gobernador civil para:

“Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa.-

Celedonio Aristizábal, vecino del Valle de Oyarzun, a V.E., con el más profundo respeto expone:

Que habiéndole comunicado por el señor alcalde de este Valle la resolución de V.E. de multarme con la cantidad de 137 pesetas 50 céntimos en el papel correspondientes, no puedo menos de respetar su superior determinación, a cuyo efecto tengo el honor de remitirle el adjunto papel de multas.=

(49) AMO. A-13-5-11 (1878-1896).

Al propio tiempo tengo el honor de elevar a V.E. una súplica, y es que deseo obtener el título correspondiente para poder sangrar el ganado vacuno, para lo cual ruego a V.E. se digne manifestarme en qué tiempo podré pasar ante el Subdelegado a practicar el examen correspondiente para poder obtener la credencial correspondiente. =

Dios guarde a V.E. muchos años.

Oyarzun 3 de Abril de 1879.- De mano ajena.- Celedonio Aristizábal”.

Desde el Gobierno civil, remitieron tal ocurrencia solicitud al Subdelegado de Veterinaria solicitándole informara al respecto.

Y el navarro-donostiarra, Rodríguez Jabat, informaba que:

“Subdelegación de Veterinaria del partido de esta capital

=Enterado de la comunicación de V.E. de fecha de ayer y de la instancia de D. Celedonio Aristizábal, por la que desea sufrir examen en esta Subdelegación para obtener el título de sangrador de ganado vacuno, debo manifestar a V.E.

Que nunca se han expedido en España títulos de la clase que solicita el indicado Aristizábal; y siendo la sangría una operación quirúrgica, solamente están autorizados para practicarla los que tengan el título de Profesor de Veterinaria, cuya suficiencia deben probar, según la legislación vigente, en las escuelas creadas al efecto. =

Es cuanto puedo manifestar a V.E. cuya vida Dios guarde muchos años.

San Sebastián 15 de Mayo de 1879.- José Rodríguez.-

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa.”

&&&

En 1881, Celedonio Salvador Aristizabal, del caserío Meabe, continuaba ejerciendo como veterinario sin tener el título y el Subdelegado de Sanidad Veterinaria, José Rodríguez Jabat, solicitaba al alcalde le requiriera para que cesara en su actividad de intruso.

El alcalde le contestaba que el interesado estaba enfermo y no podía requerirle; en abril Rodríguez insistía y volvería a hacerlo en julio de 1881; por último, en marzo de 1896 se le abrió otro expediente⁵⁰.

(50) AMO. A-13-5-11 (1878-1896).

Como se puede apreciar, el alcalde no puso demasiado interés en amonestar al intruso Salvador, quizás, porque fuera uno de sus clientes.

&&&

El 27 de octubre de 1881, el Subdelegado, José Rodríguez Jabat, recordaba al alcalde que había comenzado la época de matanzas domiciliarias de cerdos y que los particulares debían avisar al veterinario para el reconocimiento de los mismos⁵¹.

&&&

El 23 de diciembre de 1881, el Subdelegado de Sanidad Veterinaria para el partido de San Sebastián, José Rodríguez Jabat, preguntaba al albéitar Cosme Lecuona, inspector de carnes de Oiartzun, si disponía de microscopio⁵². Me temo que la respuesta fue negativa, como se desprende de la siguiente actuación del probo funcionario Rodríguez Jabat.

&&&

En la sesión del 22 de noviembre de 1885, siendo alcalde Francisco Javier Aramburu, la Corporación se dio por enterada de la circular del Gobernador civil por la que se ordenaba a los ayuntamientos, facilitar a los veterinarios el microscopio y demás efectos necesarios y declaraba que el que usaba entonces el del Valle, era propiedad del Secretario del Ayuntamiento, acordándose la adquisición de uno nuevo⁵³.

&&&

El 17 de enero de 1888, el Subdelegado José Rodríguez Jabat, manifestaba al alcalde que, teniendo conocimiento del fallecimiento de Cosme Lecuona, le requería para que comunicara a sus familiares, que debían presentar el título del albéitar para *su inutilización mediante hodoración de sellos y fecha del título*⁵⁴, para evitar que, falsificado, pudiera ser utilizado por otra persona.

&&&

El 26 de enero de 1888, el incansable Rodríguez Jabat, comunicaba al alcalde de la Villa la presencia de una vaca con pleuroneumonía en el mata-

(51) AMO. A-13-5-10 (1856-1911).

(52) AMO. A-13-13-1-(1859-1917).

(53) AMO. Libro de Actas nº 91, folio 112 vto.

(54) AMO. A-13-5-10 (1856-1911).

dero de San Sebastián que fue adquirida en Oiartzun.

Le recordaba que esta enfermedad había causado estragos en la ganadería guipuzcoana entre los años 1867 y 1883; se refería a la Circular publicada en el BOG el 2 de marzo de 1883 y opinaba que el inspector veterinario de Oiartzun había mostrado poco celo, al dejar que circulara estas reses en aquellas evidentes condiciones⁵⁵.

&&&

El 4 de mayo de 1888, el Subdelegado de Sanidad Veterinaria para el partido de San Sebastián, José Rodríguez Jabat, escribía al alcalde de Oiartzun:



Noticioso que Francisco Recalde, herrador de ganado vacuno establecido en esa población, se propasa en las atribuciones que su título le concede, herrando el ganado caballar, mular y asnal sin estar autorizado para ello, suplico a Vd. llame a dicho Recalde a la Casa Consistorial y le manifieste se abstenga en lo sucesivo, de ejercer el herrado en el caballo, mulo y asno, por no estar autorizado más que para hacerlo en el ganado vacuno; de lo contrario me veré en la necesidad de formar el oportuno expediente para imponerle el oportuno castigo.

El alcalde, Ceferino Irigoyen, cumplió celosamente con el encargo⁵⁶.

&&&

El 4 de mayo de 1888, Rodríguez Jabat, solicitó al alcalde Ceferino Irigoyen la relación de veterinarios, albéitares, herradores y castradores que ejercían en el Valle⁵⁷.

&&&

El 14 de marzo de 1892, el Subdelegado de Sanidad Veterinaria para el partido de San Sebastián, José Rodríguez Jabat, comunicó al alcalde de

(55) AMO. A-13-13-1-(1859-1917).

(56) AMO. A-13-5-10 (1856-1911).

(57) AMO. A-13-5-10 (1856-1911).

Oiartzun que Gervasio Casas, veterinario de Irún, le había comunicado que el herrador de Oiartzun, Rufino Sein Lecuona, ejercía de veterinario, solicitándole que le recordara la prohibición expresa de ejercer, bajo la amenaza de ser declarado intruso, con las consecuencias que ello suponían⁵⁸.

&&&

El 16 de marzo de 1892, Rufino Sein Lecuona declaró que carecía del título de Herrador, que era herrero, pero que trabajaba por encargo del veterinario José Ramón Larrañaga⁵⁹.

&&&

El 19 de marzo de 1892, José Rodríguez Jabat, recordaba al alcalde de Oiartzun que un veterinario municipal, no podía tener dos despachos y que Larrañaga residía en Irún⁶⁰.

&&&

El 2 de abril de 1892, el Subdelegado Rodríguez Jabat, comunicaba al alcalde de Oiartzun que según sus informaciones, los herradores de vacuno Rufino Lecuona, Juan Bautista Zalacain y Francisco Recalde, se propasaban en su actividad profesional, haciendo curas a los ganados y actuando como intrusos de la Veterinaria, solicitando les amonestara⁶¹.

&&&

El 19 de febrero de 1910, Fermín Echeveste y Altuna, Jefe del Servicio municipal Veterinario del Ayuntamiento donostiarra y nuevo Subdelegado de Sanidad Veterinaria del partido judicial de San Sebastián, por jubilación de Rodríguez Jabat, comunicaba al alcalde de Oiartzun, Ceferino Irigoyen, que el *“Profesor” Francisco Recalde y Ubiría le ha comunicado el pasado día 11 de febrero de 1910, que Rufino Sein Lecuona, vecino del barrio de Alcibar, hie-rra ganado vacuno sin tener el título y solicitaba se le amonestara, imponiéndole, además, una multa de 25 pesetas*⁶².

&&&&&&

(58) AMO. A-13-5-10 (1856-1911).

(59) AMO. A-13-5-10 (1856-1911).

(60) AMO. A-13-5-10 (1856-1911).

(61) AMO. A-13-5-10 (1856-1911).

(62) AMO. A-13-13-1-(1859-1917).

Las paradas de sementales

Desde mediados del siglo XIX, la Diputación provincial venía importando novillos y vacas de raza parda alpina desde Suiza y normanda desde Francia y una vez aclimatados en su granja modelo, primero de Yurramendi, en Tolosa y luego en la de Fraisoro, en Zizurkil (Gipuzkoa), los toros eran cedidos a ganaderos de distintos pueblos guipuzcoanos que desearan crear una parada oficial, conforme al Reglamento aprobado en 1896 y en el caso de las novillas, las vendía en pública subasta.

También hacía lo mismo con verracos y cerdas de razas precoces inglesas, como la Yorkshire o Berkshire.

En la sesión de la Diputación Provincial de Guipúzcoa de 16 de diciembre de 1905⁶³, se presentó el borrador del *Reglamento del Servicio de Paradas de Toros de la Provincia*, obra del veterinario León Olalquiaga Aseguinolaza⁶⁴ que, enriquecida con una aportación tendente a la desaparición de las paradas particulares, que propusieron los diputados Joaquín Carrión, Vicente Meque y Antonio M^a de Múrua, se aprobó por unanimidad, siendo vicepresidente de la Diputación José Machimbarrena y secretario, Ramón de Zubeldia, haciéndose pública en la Circular n^o 13, de 23 de diciembre de 1905.

También Oiartzun dispuso de parada de caballos y burros sementales.



Semental de raza pardo alpina.
Foto C. A.

El 16 de abril de 1906⁶⁵, la Diputación informó al Consistorio de Oiartzun, de la adquisición por parte de la Diputación provincial de 27 toros sementales de la raza Schwitz con el objetivo de destinarlos a otros tantas loca-

(63) Libro de Registro de las Sesiones de la Diputación de Guipúzcoa, 1905, pp. 115-124.

(64) Segura (Gipuzkoa), 28.6.1859 - San Sebastián, 28.3.1919.

(65) AMO. Libro de Actas n^o 101, folio 24 vto.

lidades, invitando a los ganaderos que desearan hacerse cargo de los mismos a presentar sus instancias en sus respectivos ayuntamientos.

Desde el Ayuntamiento se hicieron las oportunas gestiones y el alcalde Bonifacio Baraibar Sein, informaba el 30 de abril de 1906⁶⁶, que se habían recibido cinco solicitudes de otros tantos ganaderos del Valle que estarían dispuestos a hacerse cargo de un toro semental; cumplimentando las instrucciones recibidas por parte de la Comisión de Agricultura de la Diputación, se informaron, según criterio de ubicación topográfica de los caseríos, de la siguiente manera: 1º. Cosme Arbelaiz, 2º. Francisco Arbide. 3º. Sebastián José Lecuona. 4º. Cosme Retegui. 5º. Nicasio Lecuona.

El 21 de mayo de 1906⁶⁷, se informaba de la concesión de dos paradas de toros sementales a Francisco Arbide Galardi del caserío Aldako y Cosme Retegui Goñi de Aranguren Molino, respectivamente.

Desde tiempos remotos, los caballos han estado considerados como elementos estratégicos en caso de conflicto armado y todavía hoy lo están, motivo por el que una entidad, dentro del Arma de Caballería, la Junta de Cría Caballar, presidida por un general, lleve el control, cuando menos teórico, de todos los sementales equinos existentes en España. Esta circunstancia es común a otros países de nuestro entorno.

También por ello, el Estado tiene distribuidos por la geografía hispana, una serie de Depósitos de Sementales, Alcalá de Henares, Córdoba (ahora en Ecija) con sucursal en Baeza, Hospitalet, Palencia, Santander, Valladolid, Zaragoza con sucursal en Tudela....., cuya gestión siempre ha estado encomendada al Arma de Caballería salvo un pequeño intervalo, no superior al año, en la época de la II República, que se encomendó a la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, del Ministerio de Fomento.

El 8 de octubre de 1928⁶⁸, se acordó comunicar al Teniente Coronel, primer Jefe del Depósito de Sementales de la 6ª Zona Pecuaria, (Santander), la disposición favorable para instalar, un año más, una parada de sementales en el caserío Aldako, para lo que se comunicaría con su propietario, Manuel Arbide y Martiarena.

(66) AMO. Libro de Actas nº 101, folio 26 vto.

(67) AMO. Libro de Actas nº 101, folio 30.

(68) Libro AA-1-11, folio 115 vto.

Arbide contestaba⁶⁹ que estaba dispuesto a facilitar, en la misma forma y condiciones que en años anteriores, todos los elementos necesarios para instalar en su finca, una parada de caballos sementales, a saber: alojamiento para la tropa y los caballos y despacho para el veterinario.

También el año 1929 se produjo la carta del mando militar al Ayuntamiento y las gestiones de éste con Arbide Martiarena.

En 1930, la parada tendría dos caballos, en lugar de tres, pero no se sabría hasta última hora si podrían traer un garañón (burro semental). En 1931, un caballo y un garañón, a partir de la primera quincena de marzo.

En la sesión del 9 de mayo de 1932, se anunció⁷⁰ que al no poder traer el Estado los sementales que acostumbraba al caserío Aldako, (quizás por la reestructuración por el traspaso a la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias), se traería el caballo semental de la Diputación que estaba en Fraisoro.

Los concursos de ganado

La iniciativa de celebrar concursos comarcales, en donde se elegirán los mejores ejemplares para participar en un concurso provincial y luego nacional, es una iniciativa importada a mediados del siglo XIX de Inglaterra y que en Gipuzkoa puso en funcionamiento el veterinario Inspector de las Paradas provinciales, León Olalquiaga Aseguinolaza.

La primera referencia de concursos en Gipuzkoa, de la que tengamos noticia, está fechada en Tolosa, data del 14 de marzo de 1850⁷¹ y se trata de una Circular del presidente de la Diputación provincial, Conde de Monterran, firmada por él y por el secretario de la Institución, Ramón de Guereca.



Semental de raza pottoka.
Foto C.A.

(69) Libro AA-1-11, folio 120 vto.

(70) Libro AA-1-16, folio 95.

(71) AAZ. B-5; 7-2.

Los concursos comarcales, solían estar financiados en parte por la Diputación, con ayuda de la Caja de Ahorros provincial de Gipuzkoa y el propio Ayuntamiento organizador.

El 9 de agosto de 1915⁷², bajo la presidencia del alcalde Bonifacio Baraibar Sein, se celebró el éxito alcanzado en la exposición y concurso local de ganados, tanto por el número de cabezas, 162, en lugar de las 60 o 70 que se habían previsto, como por su calidad que asombró a todos los asistentes.

El jurado estimó que sin contar el lote de siete cabezas de don Manuel Vidaur, que recibió un Diploma de Honor, eran muchas las reses que merecían ser premiadas, considerando exigua la cantidad de 640 pesetas presupuestadas, de las que 375 pts aportaba la Diputación; que a instancias de los diputados provinciales Srs. Urgoiti y Urreta y de los veterinarios, León Olalquiaga, Luis Sáiz Saldaín, Venancio Recalde Olaciregui y Luis Sorondo, los concejales presentes en el lugar acordaron ampliar aquella cifra hasta donde fuera menester para crear los premios suplementarios que se consideraran necesarios, subiendo la cifra hasta las 825 pesetas.

En la sesión del 12 de agosto de 1918⁷³, el alcalde Secundino Errandonea Penin informó del desarrollo de las fiestas y especialmente del Concurso Local de Ganado celebrado el día 6.

Previo al mismo, el día 4, visitó Oiartzun S.M. la Reina María Cristina.

Se invitó al Conde de Romanones, que descansaba en la localidad y al Vizconde de Eza, político, escritor y ganadero soriano, que mostró gran interés en acudir pero no lo hizo por hallarse indispuerto.

Al banquete, asistió el Conde de Romanones, los diputados provinciales Urgoiti y Urreta, Rafael Picavea, Fernando Enterría, secretario del Conde, concejales, veterinarios...

En la sesión del 26 de julio de 1921⁷⁴, bajo la presidencia del alcalde Manuel Arbide Martiarena, se acordó nombrar el Jurado del Concurso de Ganado que se celebrará el 5 de agosto: Vicente Laffitte Diputado provincial; Luis Sáiz Saldaín, Director del Servicio Pecuario de la Diputación y veterinario; los veterinarios Venancio Recalde Olaciregui y Luis Sorondo, Ignacio Gallastegui, Director de Faisoro y Antonio Irazusta, del Servicio Forestal.

(72) AMO. Libro de Actas nº 104, folio 155 vto.

(73) AMO. Libro de Actas AA-1-1, folio 107 vto.

(74) AMO. Libro de Actas AA-1.2, folio 142.

Reparto de
premios en el
Concurso de
ganado
celebrado en
Oiartzun el 4
de agosto de
1958.
Fototeca
KUTXA.



En la sesión del 30 de julio de 1923⁷⁵, bajo la presidencia del alcalde Ignacio Aguinagalde Aguirreche, se acordó nombrar el Jurado del Concurso de Ganado, que se celebrará el 4 de agosto: Vicente Laffitte Diputado provincial; Luis Sáiz Saldaín, veterinario y Director del Servicio Pecuario de la Diputación; Venancio Recalde Olaciregui, Jefe del Servicio municipal Veterinario de San Sebastián, Felipe Chamorro, Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuaria; Luis Sorondo, Veterinario municipal de Oiartzun; Ignacio Gallastegui, Director de Fraisoro y Antonio Irazusta, del Servicio Forestal de la Diputación.

El 14 de julio de 1930, se comunicó⁷⁶ que el ayuntamiento donostiarra había accedido a que Venancio Recalde Olaciregui, Jefe de los Servicios Veterinarios municipales, participara como miembro del Jurado del Concurso de Ganado que se celebraría el 4 de agosto; también participaría Luis Sáiz Inspector provincial de Paradas.

En sesión de 13 de julio de 1931, siendo alcalde Secundino Errandonea, se ofició al de Donostia para que el Jefe del Servicio municipal Veterinario, Venancio Recalde Olaciregui, natural de Oiartzun y que tenía casa, Azalene, en el Valle, pudiera acudir, como miembro del Jurado, al Concurso del 4 de agosto de 1931, solicitud a la que accedía la Corporación donostiarra, como ya era habitual.

&&&&&&

(75) AMO. Libro de Actas AA-1.3, folio 135.

(76) Libro AA-1-13, folio 131.

Los veterinarios

José-Ramón Larrañaga Atorrasagasti

José Ramón Larrañaga Atorrasagasti, hijo de José M^a y de Josefa Atorrasagasti, natural de Aduna, nació en el caserío Lasa de Oyarzun en 1861 e ingresó en la facultad en el curso 81-82, no fue un estudiante excesivamente brillante porque de las asignaturas que se matriculó en primero, la Física y la Química, las aprobó a la tercera convocatoria; por lo demás el 21 y 22 de junio de 1887 hizo el examen de Revalida obteniendo la censura de aprobado.

El 10 de setiembre de 1887, dice que es natural del Valle, mayor de edad y soltero y que *encontrándose vacante la plaza de inspector de carnes de la Villa y hallándose adornado de los requisitos que exige la ley para el nombramiento...*, solicita éste⁷⁷.

El 21 de agosto de 1887, siendo alcalde Ceferino Irigoyen, la Corporación se da por enterada del fallecimiento de Cosme Lecuona y decide convocar la plaza⁷⁸.

El 11 de noviembre de 1887, se da cuenta de la publicación de la vacante en el BOG⁷⁹ y la presentación de una única instancia de José Ramón Larrañaga; como no ha finalizado el plazo, se acuerda que lo ejerza interinamente y esperar a que expire antes del nombramiento y el 25 de setiembre de 1887, se acuerda el nombramiento con el sueldo de 91 pesetas anuales⁸⁰.

Sólo se presentó Larrañaga y se le nombró con carácter interino el 25 de setiembre de 1887.

El 19 de febrero de 1888⁸¹, el Ayuntamiento abonó al notario de Rentería Sebastián de Endaya las escrituras de los contratos del médico, farmacéutico y veterinarios titulares de Oiartzun.

El 4 de marzo de 1888⁸², Larrañaga manifestaba que con el sueldo de 91 pesetas anuales le resultaba imposible reconocer los ganados que se presentan

(77) AMO. A-13-5-10 (1856-1911).

(78) AMO. Libro de actas nº 92. Folio 16 vto.

(79) BOG de 2 de setiembre de 1887.

(80) AMO. Libro de actas nº 92. Folios 21 vto y 25 vto.

(81) AMO. Libro de actas nº 92, folio 47.

(82) AMO. Libro de actas nº 92, folios 49, 50 y 51.

a la feria y suplicaba se le aumentara el sueldo por ser un trabajo muy delicado y de gran responsabilidad. Se acuerda informarse en los pueblos vecinos de las condiciones en que se hallan los empleados de su clase.

El 11 de marzo de 1888, se informaba que los veterinarios perciben en los pueblos vecinos la cantidad de 375 pesetas anuales, de conformidad bajo las condiciones que sean de reglamento más las acordadas en el contrato; se hacía saber cuanto antecede al Sr., Larrañaga quien solicitaba un plazo, hasta la próxima sesión, para estudiarlo y en la sesión del 25 de marzo de 1888, Larrañaga aceptaba la propuesta.

En la sesión del 5 de marzo de 1889⁸³, siendo alcalde Ceferino Irigoyen, se proponía al Gobernador civil, la relación de personas que integrarían la Junta municipal de Sanidad, para el año 1889/90, que eran, el propio alcalde; Félix Michelena médico; Javier Noain farmacéutico; José Ramón Larrañaga, veterinario; y en representación de los vecinos: Manuel Artola, José Francisco Aguirre y José Ignacio Zubiria.

En el Censo Electoral de Gipuzkoa correspondiente al año 1890⁸⁴, se contempla en esta localidad al veterinario José Ramón Larrañaga Atorrasagasti, de 29 años.

El 24 de mayo de 1891⁸⁵, se proponía el nombramiento de la Junta municipal de Sanidad: con el alcalde y sanitarios municipales, además de los vecinos Manuel Artola, Antonio Larramendi y Francisco Beovide⁸⁶.

El 25 de diciembre de 1892⁸⁷, José Ramón Larrañaga se dirigía al alcalde Irigoyen, comunicando que, al ir a cobrar a uno de los vecinos que se dedican a la venta pública de tocino, la peseta que cobra por el reconocimiento de cada una de las reses que se sacrifican, le dijo que no le asistía tal derecho, por lo que suplicaba a la Corporación, aclarase la duda que, al parecer, tenía el vecino.

Enterado el Ayuntamiento y consultadas las Bases establecidas con motivo de la provisión de dicho empleo, se acordó que, los que se dedican a la matanza de cerdos para la venta pública, deben ponerlo en conocimiento del

(83) AMO. Libro de actas nº 92, folio 132.

(84) BOG núm. 50 de 24.10.1890.

(85) AMO. Libro nº 93, folio 114 vto.

(86) AMO. Libro 93; (enero de 1890 a 30 de junio de 1891), folio 114 vto.

(87) AMO. Libro 94, folio 97.



Una vista de la plaza de Oiartzun.
Fototeca KUTXA.

veterinario con 24 horas de anticipación cada vez que sacrificuen y tendrá, dicho empleado, el derecho al cobro de una peseta por cada res, siempre que reconozca el ganado antes de descuartizarlo y ponerlo a la venta pública.

El 1 de junio de 1893 accedió a una plaza de Inspector municipal Veterinario en Irún, ocupando la vacante por óbito de José Miguel Galarza Arrillaga, pero no comunicó esta circunstancia en el Ayuntamiento del Valle, de manera que teóricamente, prestaba servicio en ambos municipios y lo que es más seguro, percibía sus honorarios de las respectivas arcas municipales.

De hecho, ese mismo mes de junio de 1893, se le nombró como integrante de la Junta Municipal de Sanidad de Oiartzun⁸⁸ y poco después, Gervasio Casas, veterinario de Irún denunció ante el Juzgado de 1ª Instancia de San Sebastián a José-Ramón Larrañaga porque no asistía a la feria semanal de los lunes en Oiartzun⁸⁹.

Fue nombrado por el Gobierno Civil de Guipúzcoa el 5 de mayo de 1896, veterinario de la Aduana de Irún, para reconocimiento del ganado que se introducía por la frontera y continuaba en ese puesto, sin interrupción, el 18 de diciembre de 1897.

Falleció en Irún el 2 de agosto de 1930.

&&&

Martín-Luis-Teodoro Sorondo e Ibarburu

Natural de Oiartzun, nació el 1 de abril de 1876, hijo legítimo de Juan Manuel y de Jerónima, natural de Altza (Gipuzkoa).

(88) AMO A-13-11-2-(1893)-34.

(89) AMO. A-13-5-10 (1856-1911).

Sus abuelos paternos eran José María Sorondo y Josefa Ignacia Olaciregui, naturales del Valle de Oiartzun y los maternos, Eloy María Ibarburu, natural de Altza y María Gertrudis Garmendia, de Azpeitia (Gipuzkoa)⁹⁰.

La ausencia de datos sobre su estancia como estudiante, en las antiguas escuelas de Madrid, León y Zaragoza, nos induce a pensar que Sorondo cursó sus estudios en la Escuela de Veterinaria de Santiago, parte de cuyo archivo desapareció con motivo de la Guerra Civil.

Casó el 16 de febrero de 1915, en la iglesia de San Esteban de Oiartzun, con Josefa Agustina Sein Olaizola, de la saga de herradores “*Sein Olaizola*”, de 21 años, natural y vecina de Oiartzun, hija de Rufino y Nicolasa. El matrimonio tendría tres hijos, Martín-José (1915), Magdalena-Nicolasa (1916) y Martín-Bernardo (1920).

Falleció en Oiartzun el 23 de febrero de 1940, dejando viuda y dos hijos, Martín Bernardo y Magdalena-Nicolasa.

En la sesión del 7 de noviembre de 1897⁹¹, siendo alcalde Ceferino Irigoyen Sein, se analiza la instancia de Martín Luis Sorondo e Ibarburu, de 21 años, a la que adjunta su título de veterinario, manifestando que se encuentra teóricamente vacante la plaza de veterinario municipal y desea se le nombre; la Corporación estima que el veterinario del Valle es José Ramón Larrañaga y que al no haber renunciado al cargo, no puede acceder a lo solicitado y opta por no contestar la instancia.

El 28 de noviembre de 1897⁹², se leyó en la Alcaldía una instancia de Martín Luis Sorondo e Ibarburu, manifestando que *el actual Inspector de Carnes de este Valle ejerce idéntico cargo en Irún, con residencia en esta última ciudad*, solicitando se le requiriera para que optara por uno de los dos puestos, ofreciéndose el firmante, para ocupar la plaza de Oiartzun si quedara vacante. El alcalde solicitó presentara pruebas de lo que afirmaba.



(90) Juzgado de Paz de Oiartzun. Libro de inscripción de nacimientos; asiento nº 50.

(91) AMO. Libro de Actas nº 97, folio 22.

(92) AMO. Libro de Actas nº 97, folio 25.

No obstante, el alcalde realizó sus averiguaciones, solicitando el testimonio de Larrañaga, quien manifestó que él no cobraba dos sueldos como veterinario titular de dos localidades y que únicamente, percibía el de Inspector de Carnes del Valle de Oiartzun⁹³.

El Subdelegado de Veterinaria del distrito, José Rodríguez Jabat, apoyó la tesis de Sorondo.

En la sesión del 12 de diciembre de 1897⁹⁴, se enteraba la Corporación de las manifestaciones de Larrañaga quien afirmaba ejercer únicamente el cargo de Inspector de Carnes de este Valle y en la del 26 de diciembre de 1897⁹⁵, se acordaba, una vez comprobada la veracidad de las afirmaciones de Sorondo, el cese de Larrañaga el 31 de este mes y el nombramiento, como Inspector de Carnes de Oiartzun, con el sueldo anual de 375 pesetas y demás condiciones anejas a dicho empleo, de Martín Luis Sorondo, que tomaría posesión a primeros de enero de 1898.

El 12 de marzo de 1899, Luis Sorondo, veterinario titular del Valle de Oiartzun, denuncia ante el alcalde de Oiartzun, que los herradores Francisco Recalde, Juan Bautista Zalacain, Rufino Sein Lecuona y Felipe Lecuona se sobrepasan en sus atribuciones⁹⁶.

Nuevamente el alcalde decide contrastar las afirmaciones de su funcionario, solicitando explicaciones a los citados herradores.

El 26 de junio de 1899, Recalde contesta por escrito al alcalde que, tiene el título de Herrador de Ganado vacuno, expedido por la Escuela Especial de Veterinaria de Madrid el 29 de mayo de 1813 y que es falsa la imputación. Que en todo caso ha curado algún accidente acaecido mientras herraba.

El 5 de febrero de 1900⁹⁷, se acordaba que, habiendo regresado de Barcelona el vecino Manuel Ignacio Retegui, quien mordido por un perro que se sospechaba fuese rabioso, se trasladó a la Ciudad Condal para someterse al tratamiento antirrábico del Dr. Ferrán, se procedió a la liquidación de los gastos para ser presentados a la Diputación, que subvencionaría la mitad, pagando el resto el Ayuntamiento.

(93) AMO. A-13-5-12 (1897-1915).

(94) AMO. Libro de Actas nº 97, folio 27.

(95) AMO. Libro de Actas nº 97, folio 29.

(96) AMO. A-13-5-10 (1856-1911).

(97) AMO. Libro de Actas nº 97, folio 86.

El 19 de febrero de 1900⁹⁸, se dio lectura a la Circular del Gobierno Civil sobre las medidas preventivas a adoptar contra la hidrofobia, después de que se hayan dado varios casos en la provincia.

El 15 de julio de 1900⁹⁹, siendo alcalde José Joaquín Zalacaín Larramendi, se dio cuenta de la Circular nº 17 de la Diputación provincial en que se transcribía una comunicación que le había sido dirigida por el Sr. Alcalde de San Sebastián, indicando se hiciera saber a los tratantes de ganado destinado al sacrificio, suspendieran la alimentación con alholva, diez días antes de efectuar las ventas, por el sabor que deja en la carne dicha hierba, acordando la Corporación dar publicidad a la Circular. La Circular se repetiría en junio de 1901.

El 2 de agosto de 1900, Sorondo comunicaba al alcalde de la Villa, la aparición de glosopeda en varios caseríos de la localidad, sugiriendo acordara adoptar las medidas profilácticas que se acostumbraban en esos casos.

El 8 de marzo de 1901, notifica la presencia de fiebre carbuncosa en el caserío Txamantxa Alto del Barrio de Alzibar, propiedad de Juan Bautista Zalacain, que a su vez tenía herrería y ejercía de herrador¹⁰⁰.

En el invierno de 1900, surgieron algunas discrepancias entre el vecindario y el Inspector municipal Veterinario, relativas a la cantidad que este último debía percibir por el reconocimiento de los cerdos en las matanzas domiciliarias; anticipándose a las disputas que pudieran generarse, a propuesta del alcalde José Joaquín Zalacaín Larramendi, se acordó en la sesión del 15 de diciembre de 1901¹⁰¹, que los propietarios de los ganados de cerda que se sacrificaran para el consumo particular, abonarían una peseta por cabeza, a dicho funcionario, en concepto de reconocimiento sanitario y práctica de triquinoscopio.

En la sesión del 28 de diciembre de 1904¹⁰², siendo alcalde Bonifacio Baraibar Sein, se trató sobre el aviso previo y pago de honorarios que debían satisfacerse al veterinario titular, por derechos de reconocimiento de las reses de cerda que para la venta al público y consumo particular, sacrificaran los vecinos de este Valle.

(98) AMO. Libro de Actas nº 97, folio 29 vto.

(99) AMO. Libro de Actas nº 98, folio 61.

(100) AMO. A-13-13-1-(1859-1917).

(101) AMO. Libro de Actas nº 98, folio 138 vto.

(102) AMO. Libro de Actas nº 100, folio 104.

Conformes todos los concejales, entre los que estaba Domingo Sorondo, hermano de nuestro protagonista, en que así lo exigía la Ley y era de verdadera necesidad el reconocimiento de las reses, trataron de la cuantía que debía exigirse por este servicio, acordándose fuera de dos pesetas y para que nadie eludiera el pago, lo que ocurría todos los años en varias ocasiones, se impusiera una multa de diez pesetas a los que dejaran de dar aviso con 24 horas de anticipación, dando la debida publicidad a este acuerdo.

En la sesión del 27 de marzo de 1905¹⁰³, a propuesta del alcalde Baraibar, se acordó hacer frente a la factura que presentó el veterinario Sorondo por la cantidad de 12,60 pesetas, en concepto de honorarios por la necropsia practicada a un ganado de Manuel Ignacio Lecuona, muerto de enfermedad infecciosa, si bien, también se acordó comunicarle que no se le abonarían más necropsias, salvo que existiera la correspondiente orden de la Junta municipal de Sanidad.

En la sesión del 21 de mayo de 1906¹⁰⁴, se dio cuenta de un oficio del Gobernador consultando sobre la conveniencia de prohibir las apuestas de bueyes.

Cito textualmente la contestación de la Corporación, que presidía Baraibar:

Después de consignar la gratísima satisfacción que le produce el exquisito trato y prudencia de dicha Superioridad al consultar la opinión de los ayuntamientos antes de adoptar una resolución sobre estas fiestas más o menos torpes, pero que se encuentran arraigadas en el País, acordó informar que tales pruebas y apuestas sólo y únicamente benefician a las tabernas, posadas, cafés y otros centros de no sobrada moralidad, con perjuicio grandísimo de nuestros honrados labradores a quienes con aquellos juegos se da ocasión para hacer apuestas, comprometiendo sus pequeños ahorros conseguidos a fuerza de grandes privaciones y trabajos, por lo cual el Ayuntamiento opina que debían prohibirse aquellas, para bien de los habitantes de la provincia.

En el verano de 1907, Sorondo constató el incremento de trabajo que, amén la clínica por los caseríos, le suponían las, cada vez más frecuentes visitas al matadero para hacer la inspección de las reses a sacrificar y posteriormente la de las canales y vísceras, a lo que había que añadir su presencia

(103) AMO. Libro de Actas nº 100, folio 122.

(104) AMO. Libro de Actas nº 101, folio 30.

reglamentaria en el ferial de los lunes y la inspección de las tablas del pescado que, procedentes de Pasaia, llegaban casi todos los días, planteando al alcalde Baraibar¹⁰⁵.

Como primera medida, se encargó al Secretario se informara en los pueblos vecinos de Fuenterrabía, Hernani, Andoaín y Rentería acerca del sueldo que abonaban a sus respectivos veterinarios y en la sesión del 23 de setiembre de 1907, después de que se retirara del salón el hermano regidor síndico de Sorondo, se acordó incrementar en 175 pesetas anuales su sueldo, de forma que en lo sucesivo cobraría 550 pesetas.

En la sesión del 17 de julio de 1911¹⁰⁶, siendo alcalde Ceferino Irigoyen Sein, se dio lectura a la Circular nº 3 de la Diputación provincial dictando instrucciones para combatir la glosopeda, conocida en euskera como *aparmiña* (mal de babas) o *naparmiña* (mal de Navarra); se hace primero mención detallada de los perjuicios que causa esta epizootia a los ganados y ganaderos, consignando cuáles son los síntomas de la enfermedad y el tratamiento que debe seguirse para su curación.

El 2 de octubre de 1911, nuestro protagonista comunicaba al alcalde la presencia de glosopeda en cinco reses y la necesidad de adoptar medidas de profilaxis para evitar la propagación de la enfermedad por todo el Valle¹⁰⁷.

En la sesión del 7 de enero de 1913¹⁰⁸, bajo la presidencia del primer teniente de alcalde Bonifacio Baraibar Sein, la Corporación se dio por enterada de la Circular del Gobernador civil en que se informaba sobre la agrupación de pueblos de la provincia inferiores a 10.000 habitantes, para la creación y sostenimiento de Laboratorios municipales, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto de 23 de diciembre de 1908 y 12 de mayo de 1909, de la que resultaba, formaban grupo los pueblos de Rentería, Pasajes, Lezo, Oiartzun, Altza, Hernani, Urnieta y Astigarraga.

El 14 de abril de 1913¹⁰⁹, la Corporación se enteraba de la publicación en el BOG del 2 de abril, de una Circular de la Junta provincial de Sanidad referente a la organización de los laboratorios municipales según la cual, habían

(105) AMO. Libro de Actas nº 101, folios 106 vto y 115 vto.

(106) AMO. Libro de Actas nº 102, folio 99 vto.

(107) AMO. A-13-13-1-(1859-1917).

(108) AMO. Libro de Actas nº 103, folio 81 vto.

(109) AMO. Libro de Actas nº 103, folio 103.

sido agrupados los pueblos de Rentería, Pasajes, Lezo, Oiartzun y Alza, con capitalidad en Rentería.

Se informó al respecto de la celebración de una reunión convocada por el alcalde de Rentería, donde reinó la mayor armonía y se acordó crear un laboratorio *decente pero sin nada superfluo*, habiendo encomendando al Farmacéutico titular Zacarías Cobreros, la formación de un presupuesto de material y reactivos.

En la sesión del 27 de octubre de 1913¹¹⁰, bajo la presidencia del alcalde Iriгойen, la Corporación aprobaba las bases para costear y funcionar el Laboratorio. El Director se nombrará por concurso y el ayudante por el Aytº de Rentería.

El 30 de junio de 1913¹¹¹, atendiendo la recomendación que se hacía desde la Diputación, se acordó adquirir la obra “*Inspección Bromatológica*” de Luis Sáiz Saldain, para su utilización por parte del Inspector veterinario.

El 7 de setiembre de 1914¹¹², la Corporación, presidida por el alcalde Bonifacio Baraibar Sein, tuvo conocimiento de las quejas que mediante escrito firmado por Rafael Larrañaga, presidente de la Sociedad Anaitasuna, se emitían contra el veterinario Luis Sorondo, por los siguientes motivos:

Que recientemente se habían sepultado reses por orden de dicho funcionario, sin haber examinado las causas que originaron su muerte.

Que no acudía a las llamadas que se le hacían con objeto de asistir al ganado, más que cuando lo estimaba conveniente.

Que hacía pocos días, se había negado a facilitar una certificación que justificara el origen de la enfermedad que ocasionó la muerte a dos reses, no pudiendo sus propietarios hacer valer sus derechos ante la sociedad aseguradora.

Que todo ello causaba perjuicios a los ganaderos y suplicaba a la primera autoridad municipal, se apercibiera al referido Sr. Sorondo para que cumpliera fielmente las obligaciones de su cargo.

Como primera medida, Baraibar organizó una reunión con el denunciado para escuchar su versión, participando el reclamante y el veterinario. Tras escuchar las quejas de uno y las respuestas del otro, el alcalde decidió que ambos acudieran a exponer sus puntos de vista ante el Ayuntamiento Pleno.

(110) AMO. Libro de Actas nº 103, folio 136.

(111) AMO. Libro de Actas nº 103, folio 114 vto.

(112) AMO, libro de Actas nº 104, folio 69 vto.

Ante el resto de los corporativos, mientras que Larrañaga se ratificó en la denuncia y la amplió, Sorondo trató de justificarse como pudo, asegurando que en lo sucesivo, procuraría contentar al vecindario y que lo haría de una manera especial con aquellas personas que se han sentido ofendidas o desatendidas. Estas explicaciones satisficieron al denunciante, dando por zanjada la discusión el Presidente.

Una Circular del Gobernador civil que publicaba el Boletín Oficial de Guipúzcoa de 7 de julio de 1915, recordaba a los ayuntamientos guipuzcoanos la obligatoriedad del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 301 a 306 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de Epizootias de 18 de diciembre de 1914, que ordenaba se procediera con toda urgencia, al nombramiento del Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria, para el desempeño de las funciones que por dicho Reglamento les están encomendadas y que se consignaran sus haberes, que no serán inferiores a 365 pesetas anuales, en los presupuestos municipales.

El 19 de julio de 1915¹¹³, bajo la presidencia del alcalde Bonifacio Baraibar Sein, se acordó el nombramiento para el cargo de Luis Sorondo, con el sueldo de 365 pesetas.

El 6 de octubre de 1916, Sorondo comunicaba al Alcalde que el día 6 había diagnosticado en una novilla propiedad de Ignacio Urdampilleta del caserío Irastorza, la existencia de carbunco sintomático, a consecuencia del que había fallecido el animal y había ordenado su enterramiento y la desinfección de todo el estable.

A finales del año 1917, Luis Sorondo remitía un escrito a la Corporación, denunciando el lamentable estado higiénico que presentaba el Matadero Municipal y la obsolescencia del microscopio que debía utilizar, casi a diario, para descartar la presencia de triquinas en la carne de los cerdos sacrificados.

El asunto fue analizado en la sesión del 24 de diciembre de 1917¹¹⁴, pero quedó sobre la mesa; en unos días se iba a proceder al relevo en la Alcaldía y no era oportuno tomar decisiones que afectarían a la siguiente Corporación.

Efectivamente, en la primera sesión ejecutiva del Ayuntamiento de Oiartzun, celebrada el 14 de enero de 1918¹¹⁵, bajo la presidencia del nuevo

(113) AMO. Libro de Actas nº 104, folio 152.

(114) AMO. Libro de Actas nº 105, folio 198 vto.

(115) AMO. Libro de Actas AA-1-1, folio 9.

alcalde, Secundino Errandonea Penin, se facultó al Alcalde para que junto con el veterinario Sr. Sorondo, adquirieran un microscopio para el reconocimiento de las carnes de cerdo.

El 15 de enero de 1923¹¹⁶, bajo la presidencia del teniente de alcalde Manuel Arbide, siendo alcalde Ignacio Aguinagalde Aguirreche, se acordó abonar al Laboratorio Químico Municipal de San Sebastián el tratamiento antirrábico al que fue sometido el vecino Francisco Mendiburu Inciarte, por importe de 100 pesetas y el dictamen de los veterinarios del Laboratorio por importe de 125 pesetas.

En la sesión de 7 de julio de 1924¹¹⁷, siendo alcalde José Agustín Mugica, se acordó abonar al veterinario Sorondo 60 pts., por los gastos ocasionados durante el tiempo que tuvo en observación a un perro del caserío Izoztegui.

El 29 de diciembre de 1924¹¹⁸, se dio cuenta del informe del Inspector municipal de Sanidad Pecuaria, Sr. Sorondo, comunicando que se habían declarado casos de glosopeda en los caseríos Feloaga-Zarra y Larzabal-Zarra, habiéndose tomado las medidas oportunas para evitar su propagación, comunicando al Gobernador civil y a la Asociación de Ganaderos del Reino, tal y como establecía la Ley de Epizootias.

El alcalde Pedro Arbide, el 18 de octubre de 1926¹¹⁹, siguiendo instrucciones de la Dirección de Aduanas y como una medida más, dentro de las propias de la represión del contrabando, prohibió al veterinario Sorondo extender certificados de sacrificio de reses y ganado de todas clases, fuera del matadero municipal, cuando los ganaderos no pertenecieran a las asociaciones o hermandades, en referencia a los sacrificios de urgencia que por graves lesiones del animal, se practicaban en el propio caserío; en el supuesto de que pertenecieran a alguna hermandad, las reses deberían ser trasladadas al Matadero siempre que fuera posible.

En esta época, ya era médico titular e Inspector municipal de Sanidad, Bernardo Oñativia.

(116) AMO. Libro de Actas AA-1.3, folio 82.

(117) AMO. Libro de Actas AA-1.6, folio 9.

(118) AMO. Libro de Actas AA-1.5, folio 84.

(119) AMO. Libro de Actas AA-1.8, folio 113.

En la sesión del 31 de octubre de 1927¹²⁰, siendo alcalde Pedro Arbide, se trató el informe del Inspector de Sanidad Pecuaria Sr. Sorondo, dando cuenta que no se había llevado a cabo la limpieza y desinfección de cuadras, establos y otros albergues de animales domésticos, por ser época de gran trabajo en los caseríos y carecer de desinfectante. Se acordó adquirir 500 kg. de FENAL para facilitar a los ganaderos, en la droguería de Rentería de Ignacio Lecuona.

El 28 de abril de 1928, comunicaba que en la casa Lizarraga de Lucas Múgica había diagnosticado perineumonía contagiosa en una vaca que había muerto y que había ordenado su enterramiento, la desinfección del establo y había comunicado cuanto antecede al Inspector provincial de Higiene Pecuaria, Felipe Gómez Chamorro.

En la sesión del Ayuntamiento Pleno de 20 de diciembre de 1929¹²¹, siendo alcalde Ignacio Aguinagalde, se analizó la instancia de Luis Sorondo Ibarburu, interesando se le incrementara desde el 1 de enero próximo hasta 600 pesetas anuales el sueldo, que percibía entonces, como inspector local de Higiene y Sanidad pecuarias, aprobándose por unanimidad.

El 21 de octubre de 1929, el veterinario Sorondo solicitaba se le abonaran las 600 pesetas que le correspondían como Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria, desde la publicación del Reglamento. Se acordó trasladar la solicitud al Pleno¹²².

En la sesión del 1 de diciembre de 1930, se trató¹²³ la solicitud de Sorondo de abono de 138 pts como diferencia entre su sueldo actual y el quinquenio del 10% sobre aquel concedido a los empleados técnico-administrativos del Ayuntamiento en 1929 y 197,50 pts. por diferencia del haber que percibía como Inspector local de Higiene Pecuaria; se acordó que sí a lo primero, lo segundo al Pleno, que lo acordó en sesión del 15 de diciembre de 1930¹²⁴.

Pero llegó el golpe de los militares encabezados por el general Franco, del 18 de julio de 1936; las tropas del coronel Beorlegui, procedentes de Navarra, tomaron Oiartzun. Luis Sorondo era asiduo lector del diario republicano, “*La*

(120) AMO. Libro de Actas AA-1-9, folio 112.

(121) Libro AA-1-10, folio 98 vto.

(122) Libro AA-1-12, folio 165.

(123) Libro AA-1-13, folio 226-226 vto.

(124) Libro AA-1-15, folio 23 vto.

Voz de Guipúzcoa”, según consta en el Expediente de Depuración¹²⁵ al que, como el resto de los funcionarios municipales, fue sometido por los golpistas, motivo por el que fue sancionado

..... con un mes de sueldo como correctivo, por considerar, con relación al presente Movimiento Nacional, como sospechosa, de tendencia izquierdista, la conducta del Sr. Veterinario Titular.

Pero teniendo en cuenta su comportamiento como Veterinario durante la estancia de las Tropas Nacionales en esta localidad, este Ayuntamiento acordó por unanimidad, el 11 de enero de 1937, autorizarle, como gracia especial, para continuar desempeñando el cargo de Veterinario Titular efectivo de esta demarcación jurisdiccional, pero imponerle el citado correctivo.

En la sesión del 26 de febrero de 1940, siendo alcalde José Aizarna y Secretario Ignacio García Mantilla, se notificó¹²⁶ el fallecimiento, el pasado 23 de febrero del Veterinario Titular, Luis Sorondo, haciendo constar en acta, el sentimiento de pésame, transmitiendo el mismo a sus hijos Martín y Magdalena, asignándoles por ser solteros y menores de edad, una pensión de 694 pesetas anuales.

El Jefe provincial de Ganadería, Miguel Bezares Sillero, solicitó se convocara la vacante por dos veces y el secretario, en sesión de 8 de abril de 1940, para salvar su responsabilidad, recordó¹²⁷ la obligación del Ayuntamiento; pero a propuesta del segundo Tte Alcalde, Sr. Errandonea, volvió a quedar sobre la mesa.

En sesión de 22 de abril, se acuerda declarar la vacante, dotado con 2.500 pts, de conformidad con la legislación vigente.

En la sesión del 6 de noviembre de 1940, se dispuso que fueran militantes de FET y JONS de Guipúzcoa, todos cuantos concurrieran a las oposiciones para cubrir vacantes en el Ayuntamiento.

&&&

Venancio Recalde Berrondo

Desde marzo de 1940, comenzó a ofrecer sus servicios como veterinario, Venancio Recalde Berrondo.

(125) AAO. 1098-05.

(126) Libro de Actas de Sesiones de 1940, folio 17.

(127) Libro de Actas de Sesiones de 1940, folio 28

Nacido en Tolosa el 14 de setiembre de 1912, nieto de Francisco-Venancio Recalde Ubiría, herrador con taller en el barrio Santa Clara de Tolosa e hijo de Pedro, que también ejercía como herrador en la fragua de su padre.

Cursó sus estudios en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, finalizando en febrero de 1934, con el Plan Gordón y brillante expediente.

Desde febrero de 1934, había realizado algunas prácticas de laboratorio y matadero en San Sebastián, junto a su primo, el Jefe de los Servicios municipales Veterinarios, Venancio Recalde Olaciregui; también sustituyó durante siete días al veterinario de Billabona, Pedro Munita González y había acompañado en algunas visitas a las cuadras de la Beneficencia Municipal, al veterinario de Tolosa, Gregorio Munita González, hermano del anterior.

Con este bagaje, accedió a una interinidad en la Universidad de Régil (Gipuzkoa), el 12 de abril de 1934, plaza que ocuparía hasta el 8 de abril de 1935, renunciando, para acceder a la interinidad de Zumárraga¹²⁸, no sin escándalo debido a que algunos consideraban, había sido favorecido por las fuerzas políticas tradicionalistas para acceder al puesto, en detrimento de otros candidatos mejor posicionados.

Unos meses antes, en Tolosa, había ocurrido un escándalo similar, pero en esta ocasión la plaza se le había adjudicado a quien por méritos era merecedor, Vicente Larrañeta Chataigner.

El 24 de julio de 1935, siendo alcalde de Zumárraga, Juan Dorronsoro Ezcoriga, nuestro protagonista, Venancio Recalde Berrondo tomaba posesión del cargo de Inspector municipal Veterinario en propiedad.

Pero ahora las circunstancias habían cambiado radicalmente. Recalde pertenecía al bando de los ganadores y se podía retrasar la convocatoria de la plaza de Oiartzun el tiempo que hiciera falta o por lo menos, el necesario para comprobar si era de su gusto, porque en cuanto a cabezas de ganado y otras comodidades, era mucho mejor plaza que Zumárraga, de manera que el 7 de marzo de 1940¹²⁹, Recalde comunicaba que debía ausentarse



(128) Archivo del Ayuntamiento de Zumárraga (AAZ). A-12-I-2-15

(129) Idem, folio 34 vto.

por tres meses de Zumárraga y dejaba como sustituto al veterinario mondragonés, Marcelino Ugarte Guridi, a lo que accedió la Corporación del Alto Urola.

Repetiría la petición el 28 de junio del mismo año y también le sería concedida¹³⁰. Finalmente, transformaría su licencia, en excedencia voluntaria el 30 de julio de 1940, accediendo la Corporación¹³¹.

Durante este tiempo, estuvo ejerciendo la profesión en Oiartzun (Gipuzkoa), como Inspector municipal Veterinario interino, hasta el 30 de junio de 1941, en que tomó posesión de la plaza de Tolosa, donde desarrollaría toda su carrera profesional.

Casó con M^a Jesús Busca Otaegui y tuvieron siete hijos, Pedro María, José María, María Socorro, María Jesús, Margarita, Eduardo y Arantza.

En 1943, ingresó en el Cuerpo de Inspectores municipales Veterinarios con la categoría de oposición.

Fue un personaje muy vinculado al régimen del Dictador; en 1970 era Jefe del Servicio de Excombatientes.

Ostentó la presidencia del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Gipuzkoa, desde junio de 1968 hasta marzo de 1980.

Autor de varios trabajos, en la Revista “*Ciencia Veterinaria*” n^o 33 de 1946, publicó un trabajo titulado “*Presencia de una rama de endrino en el bronquio derecho de una novilla*”.

Murió mientras leía un escrito de apoyo a los ganaderos, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Belauntza (Gipuzkoa), donde residía, el 27 de marzo de 1990.

&&&

Manuel Oñativia Audela

Nacido en Oiartzun (Gipuzkoa) el 30 de junio de 1916, hijo de Bernardo, médico de la localidad y de María, de un caserío del Valle.

El matrimonio tuvo diez hijos, siete varones, entre los que había un abogado, Ion, un médico, Dionisio, tres veterinarios, nuestro protagonista, José y

(130) Idem, folio 47 vto.

(131) Idem, folio 49 vto.

Jesús M^a, que emigraron a América donde ejercieron la profesión, dos sacerdotes, Peio e Ignacio y de las tres féminas, una de ellas fue monja.

Estudió en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza; en su expediente académico, figuran diez sobresalientes con matrícula de honor, dieciséis sobresalientes, diecinueve notables y siete aprobados; hizo el examen de Reválida de Veterinario el 11 de mayo de 1940, con la calificación de Aprobado y se le expidió el Título el 4 de marzo de 1941¹³².



Las circunstancias hicieron que participara en la Guerra Civil con el bando ganador.

Fue nombrado Inspector municipal Veterinario, interino de Beasaín, el 2 de octubre de 1940, ante el alcalde en funciones de Beasaín, Miguel Cerrajería Tiffe ocupando la plaza que ejercía interinamente Eugenio Lecuona.

En el concurso celebrado para proveer la plaza en propiedad, al que concurren otros trece aspirantes, obtuvo la mayor puntuación, de manera que la sesión municipal celebrada el 6 de junio de 1941, bajo la Presidencia del alcalde acordó su nombramiento, por unanimidad¹³³.

Sin embargo, el 1 de julio de 1941, comunicaba al alcalde Serafín Esnaola Elicegui, su renuncia a la plaza por no poder atenderla debidamente. En la sesión de 4 de julio, se le agradecieron los servicios prestados y se acordó nombrar en calidad de funcionario interino, al veterinario de Lazcano e Idiazabal, Juan Dorronsoro Ceberio¹³⁴.

Oñatibia deseaba obtener la plaza de su Oiartzun natal, a lo que se consagró durante mucho tiempo, sin obtener el éxito que deseaba.

Participó en el concurso para cubrir la plaza en propiedad de Inspector Municipal Veterinario del Valle, en 1941¹³⁵ junto a otros tres candidatos.

(132) Secretaría de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.

(133) AAB-L0044. Libro de Actas desde 09.10.1935 hasta 03.03.1942, pp. 274 y 275.

(134) AAB-L0044. Libro de Actas desde 09.10.1935 hasta 03.03.1942, pág. 277.

(135) Convocada en el BOE núm. 8 de 08.01.1941.

Valorados los méritos de todos ellos, resultó que Manuel Oñatibia tenía 23,5 puntos, José Agustín Guezala Bidegain 16, Juan Antonio Oyarzabal Plazas 11 y Raimundo García Rodríguez, ninguno.

Los tres primeros eran excombatientes y tanto Oñatibia como Guezala, eran brigadas, pero Oyarzabal, que fue sargento, era Caballero Mutilado de Guerra por la Patria lo que le suponía ponerse a la cabeza del resto de los concursantes; el Ayuntamiento optó por evacuar una consulta y dejar sobre la mesa el nombramiento¹³⁶.

En la sesión municipal del 18 de junio de 1941, vistos los informes recibidos y ante la existencia de precedentes similares en otras localidades guipuzcoanas, tras votación, nombraron al Sr. Oñatibia porque “*sin tener en cuenta el grupo al que perteneciere, reunió la mayor puntuación de entre todos los solicitantes*”.

En la sesión del 2 de julio de 1941 se dio lectura a un oficio del Gobernador Civil dejando sin efecto el nombramiento del Sr. Oñatibia Audela e indicando que la plaza debía ser cubierta por el Caballero Mutilado, Sr. Oyarzabal Plazas; además, existía necesidad de cubrir la vacante habida cuenta que quien la ocupara interinamente hasta la fecha, Venancio Recalde Berrondo, se había trasladado a Tolosa el 30 de junio de 1941.

Mientras la vacante fuera provista en la forma reglamentaria, se acordó que el vecino del Valle, Sr. Oñatibia la siguiera ocupando de forma interina, lo que hizo hasta el día 6 de agosto de 1941, en que una sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Oiartzun nombraba Inspector Municipal Veterinario en propiedad a Juan Antonio Oyarzabal Plazas.

Como compensación por la pérdida de la plaza de Oiartzun, el 15 de Noviembre de 1941 fue designado Sub-Inspector Veterinario, interino, del Servicio Provincial de Ganadería de Guipúzcoa, cesando el 16 de Setiembre de 1943, al tomar posesión de la plaza de Inspector Municipal de Azkoitia el mismo día.

En noviembre de 1941 ingresó en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios realizando el correspondiente cursillo¹³⁷ y obteniendo el número 7 de los 108 aprobados.

(136) AMO. Libro de Actas de la Sesión Ordinaria del 03.6.1941.

(137) Convocado por Orden Ministerial de 24 de setiembre de 1941. *Ciencia Veterinaria* de 15.11.1941.

En 1945 se trasladó a Zarautz (Gipuzkoa), donde desarrollaría su brillante carrera profesional hasta su jubilación reglamentaria.

Falleció en San Sebastián, el día 12 de marzo de 1997¹³⁸.

&&&

Juan Antonio Oyarzabal Plazas

Nació en Bera de Bidasoa (Navarra) el 18 de noviembre de 1915, siendo el séptimo de nueve hermanos e hijo del Inspector municipal Veterinario de la localidad.

Estudió los primeros años en Bera de Bidasoa para continuar el bachillerato con los capuchinos de Lecaroz, en régimen de internado. Vivía allí, entre otros, el Padre Donosti, al que siempre recuerda dedicado a la música.

De aquella época, sus hijos recuerdan dos anécdotas, contadas centenares de veces:

La primera, recordaba Juan Antonio, habían ya apagado las luces en los dormitorios y uno de los alumnos, para darle un poco de ambiente a aquella vida tan monótona, gritó la célebre frase de James Monroe “*América para los americanos*”, convertido en un grito de guerra de la chavalería de Lecároz durante muchos años, sin percatarse que tenía cerca al fraile vigilante, un hermano lego llamado Fray Sebas, que le sacudió un mamporro al tiempo que le decía “*y esto pa tii*”.

La segunda anécdota, se refiere a un día de clase explicando quebrados. Pregunta el profesor a un alumno: “*¿Cuánto es un medio y un medio?*”, el alumno como si oye llover. *Fulano*, le dice el profesor, *si tienes un jamón, lo divides por la mitad y lo unes de nuevo, ¿qué tienes?*, contestándole el alumno: *depende; si pone primero ja y después món, jamón, pero si pone primero mon y luego ja, monja*. También el alumno se ganó un buen tortazo.

Acabado el bachillerato, se fue a Madrid a estudiar Veterinaria, seguramente influenciado por la historia familiar, su padre, como se ha dicho, era el veterinario de Bera de Bidasoa y su hermano José, un año y medio mayor, estaba también estudiando la misma carrera. José sería después, veterinario titular de Elizondo (Navarra).

(138) Más información sobre Manuel Oñatibia en el suplemento nº 12 del Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. San Sebastián, 1999.

La guerra civil parte sus estudios. Le pilla en casa de chiripa. El día 17 de julio salió de Madrid después de acabar los exámenes y al llegar a Irún les informaron de que algo gordo estaba pasando en Madrid.

Le toca ir a la guerra con el bando ganador. Es herido muy pronto y pasa el resto de la guerra en oficinas y atendiendo como suboficial de Veterinaria, a caballos, mulos, etc.

Al finalizar la guerra sigue los estudios y termina la carrera con muy buen expediente. *Nunca hemos sabido que se dedicara en Madrid a algo más que no fuera estudiar. Ha sido siempre demasiado serio*, afirma su hija M^a Eugenia.

Las primeras prácticas profesionales las hizo con su padre en Bera de Bidasoa, hasta que un buen amigo de la familia, Venancio Recalde Olaciregui, Jefe del Servicio municipal de Inspección Veterinaria de San Sebastián, le anima a presentarse a la plaza de Veterinario de Oyarzun, vacante tras el fallecimiento de Sorondo.



Se trataba de una plaza muy buena, con gran número de cabezas de ganado; se presentó y obtuvo la plaza, no sin dificultades burocráticas y recursos, tal y como se ha comentado.

Cuando llegó a Oiartzun, se instaló de pupilo en casa de una señora viuda que regentaba un bar-restaurant.

El joven Juan Antonio se fijó en la más joven de las hijas de esta señora y al tiempo, le solicitó relaciones, siendo aceptado por la joven Pepita Camio. ¡Qué distinto el ambiente social de entonces!; para evitar murmuraciones, en ese momento Juan Antonio se trasladó de domicilio.

Se casaron el 4 de Abril de 1945 y tuvieron 4 hijos. La mayor falleció como consecuencia de una vacuna que le administraron que estaba en malas condiciones; era entonces hija única y esperaban al segundo hijo. Fallecieron también dos niños de una familia vecina.

Juan Antonio nunca sería cliente del laboratorio responsable de la vacuna. Contaba, que a los años, en el Curso de Diplomado en Sanidad, al que asistió en Bilbao, relataron el caso y se identificó como uno de los afectados.

Ha sido Veterinario titular de Oiartzun durante más de 40 años.

Por el litigio originado en el momento de la adjudicación de la plaza, en donde su condición de herido de guerra fue un elemento que jugó a su favor, le deparó algunos serios disgustos con el aspirante Oñatibia, que el tiempo y el hecho de ser ambos unos caballeros, se encargaría de olvidar, pero su gran profesionalidad y saber hacer, le valieron el respeto de todos los caseros. Tenía fama de ser muy buen partero.

Nunca tuvo pereza para desplazarse a donde le llamaban por lejano que estuviera el caserío ni por intempestiva que fuera la hora de la llamada. *La ama*, recuerda M^a Eugenia, *temía cualquier celebración familiar porque muchas veces era interrumpida por una llamada que no podía dejar de atender, dejando “colgados” a todos.*

Por los años 50, se instaló en Oiartzun la primera yeguada para cría de caballos pura sangre inglés, para carreras, la del Marqués de San Damián y le ofrecieron a Oyarzabal hacerse cargo de la dirección técnica de la misma.

Se desplazó a Burdeos una temporada para especializarse en esta materia, junto a Jean Meynard, veterinario del hipódromo de Burdeos y una gran figura en la época, en la atención a animales de compañía, fue su maestro y más de una vez se desplazó a Oiartzun para realizar complicadas operaciones. Además de compartir la profesión, compartieron una muy buena amistad.

Posteriormente, vendrían las yegudas del Conde de Villapadierna, la de Marta Figueroa y la de Arizabalo y todas reclamaron sus servicios técnicos.

Con Oyarzabal nacieron grandes estrellas de los hipódromos españoles. Lamentablemente, por circunstancias que no son objeto de este trabajo pero a nadie se le escaparán, todas estas yegudas desaparecieron.

Por la experiencia que adquiere en el mundillo del pura sangre inglés, siendo el único veterinario civil que a esta raza se dedica en Gipuzkoa, es nombrado veterinario del Hipódromo de Zubieta (San Sebastián), puesto que ocuparía durante muchos años, siendo sustituido al jubilarse por Venancio Recalde Larre. En el hipódromo municipal donostiarra, cuidaba a las grandes estrellas cuando venían a disputar la temporada de verano y además, se encargaba de la toma oficial de muestras para el control antidopaje.

Atendió, en lo que al control sanitario respecta, los dos hipermercados que se instalaron en Oiartzun, Mamut (hoy Alcampo) y Pryca (hoy Carrefour), desde el comienzo.

Oyarzabal se jubiló el año 1984 con 69 años, siendo nombrado Colegiado Honorario del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Gipuzkoa.

Desde su nueva posición de jubilado, continuó con su actividad ligada al caserío. En una propiedad de la familia puso un par de vacas para criar terneros, gallinas y huerta. Se deshizo pronto de las vacas, era demasiado trabajo, pero continúa con las gallinas y la huerta.

Amigos de su época de estudiante en Madrid con los que mantuvo una gran amistad toda su vida, son Ignacio Rodríguez Ruiz de Larrea, que fue veterinario de Legazpia y Zumárraga y hoy pasea su jubilación por San Sebastián y Sebastián Ubiría Elorza, que sería Director del Servicio Pecuario de la Diputación. A Ignacio le conocíamos en casa por “*la Novia*”, recuerda su hija, porque cada vez que llamaba comunicando que se desplazaba a Donostia, Oyarzabal cancelaba todos su compromisos para compartir mesa, mantel y prolongada tertulia con él y su condiscípulo y amigo Ubiría.

Siempre mantuvo muy buena relación de compañerismo, con los veterinarios de los pueblos vecinos de Rentería e Irún, lo mismo en consultas profesionales como en sustituciones, a cambio del *hoy por ti, mañana por mí*. En aquella época no contaban con sustitutos para vacaciones ni asuntos familiares.

Ha sido hombre de pocos pero buenos amigos, durante la semana trabajar y la familia y el domingo el encuentro por la tarde en casa de amigos, siempre acompañado de su Pepita.

Su gran afición fue la pesca, de truchas sobre todo, en la cuál era muy habilidoso. La dejó hace algunos años. Más de una vez se cayó al río y empezó a entrarle miedo. Durante años atendió el poblado de Artikutza, ubicado en Navarra pero perteneciente administrativamente a San Sebastián, cuando residían allí el administrador y los trabajadores con sus familias. Atravesaba Artikutza para llegar más fácil a los puntos donde sabía que había buenos ríos trucheros; pero, rara vez utilizó el favor de pescar en aguas de la finca, a pesar de las reiteradas invitaciones.

En 2001, se quedó solo. Pepita, delicada siempre del corazón, falleció. Todavía le esperaba otro gran golpe. Su hijo pequeño, el que seguía la tradición sanitaria como médico, fallecería de cáncer un año más tarde. Ambas



Conjunto de casas en la calle Mendiburu.

Foto tomada de Internet.

pérdidas y un desafortunado accidente, le han restado la gran vitalidad de la que siempre hizo gala.

Bibliografía

Las referencias relativas a Oiartzun se han extraído en su mayoría de la página web municipal que a su vez, utiliza como fuente la GUÍA MONUMENTAL DE GIPUZKOA, publicada por la Diputación Foral de Gipuzkoa el año 1992.

Agradecimientos

A Koro Pascual, responsable del Archivo Municipal de Oiartzun por su entusiasta y cordial colaboración e interés por la marcha del trabajo; trabajar con ella ha sido una auténtica satisfacción.

A M^a Eugenia Oyarzabal Camio, hija de uno de los protagonistas de esta historia que, afortunadamente, todavía nos acompaña en esta vida, por su valiosa aportación.

A José Angel Garro y su equipo del Archivo Histórico Diocesano de Gipuzkoa, por su amable y permanente colaboración.

A la encargada del Juzgado de Paz y Registro Civil de Oiartzun, por su celo al intentar localizar la filiación de nuestros protagonistas.

A los profesores, Dr. D. Miguel Cordero del Campillo y Dr. D. Joaquín Pastor Meseguer, enlaces en el Archivo de las facultades de León y Zaragoza, respectivamente.